

## ACTA N° 257

**Lugar, fecha y hora de inicio** En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los veintitrés días del mes de agosto de 2017 siendo horas 16:20, en la sede administrativa del CAM sita en calle 9 de julio 541 de esta ciudad, abre su sesión doscientos cincuenta y siete el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Oscar Posse.

### **Asistentes**

**Fernando Juri (titular por la mayoría parlamentaria)**

**Roque Cativa (suplente por la mayoría parlamentaria)**

**Silvia Rojkés de Temkin (suplente por la mayoría parlamentaria)**

**Carlos Caramuti (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital)**

**José María Adle (titular por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital)**

**Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**Martín Tadeo Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**José Dantur (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital)**

**Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)**

**Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**Jorge Ariel Carrasco (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)**

**Javier Pucharras (titular por la mayoría parlamentaria)**

**Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)**

**Raúl Eduardo Albarracín (suplente por la minoría parlamentaria)**

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

  
Dr. Fabricio Faluccci  
Secretario  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

### **ORDEN DEL DÍA:**

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 253 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración Acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Concurso n° 124 (Fiscalía de Instrucción Penal de la X Nominación del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.
3. Concurso n° 162 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante): llamado a inscripciones.
4. Concurso n° 133 (Juzgado de Primera instancia del Trabajo del Centro Judicial Concepción): resolución de impugnaciones.
5. Concurso n° 135 (Juzgado en lo Penal de instrucción del Centro Judicial Concepción)

#### **Postulantes a Entrevistar:**

I.	Roberto Eduardo Flores	70,00
II.	Cristian Andrés Velázquez	68,85
III.	Patricia del Valle Carugatti	64,75
IV.	Javier Elías Arce	63,40
V.	Héctor Fabián Assad	59,35

6. Concurso n° 132 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción):
  - A)- Aprobación del acta de evaluación de antecedentes.
  - B)- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de la prueba de oposición del concurso en cuestión.
  - C)- Decodificación del código de barra para identificar las pruebas de oposición.
  - D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.
  - E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido (art. 42 RICAM).

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

### **I.**

#### **A consideración acta correspondiente a la sesión n° 256**

El Dr. Posse puso a consideración el acta correspondiente a la sesión anterior, que fue remitida vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, el acta fue aprobada.

### **VI.**

#### **Concurso n° 132 Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción), conformación del orden de mérito provisorio**

A continuación se propuso alterar el orden del día, prosiguiéndose a tratar el punto VI. Previsto para la sesión. El acta de calificación de antecedentes de los postulantes del concurso 132 fue sometida a consideración de los consejeros, la que fue aprobada. Luego por Secretaría se efectuó la correspondiente apertura de sobres a los fines de develar la calificación de cada uno de los postulantes la cual se remitida por el jurado integrado por el Dr. Enrique Eduardo Kaenel, la Dra. Jorgelina Guilisasti y el Dr. Gerardo Daniel Tomás.

#### **A).- Acta de evaluación de antecedentes.**

Por presidencia se dio lectura al resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes, conforme consta en el Acta de evaluación de antecedentes que arrojara los siguientes resultados:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
1. REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	35,00
2. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	35,00
3. ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	35,00
4. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	35,00
5. BARROS, MARÍA INÉS	31,50
6. HANSSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA	31,50
7. DONAIRE, MARIELA VIVIANA	31,00
8. HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	27,50
9. MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	27,25
10. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	27,25
11. ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	26,00

12. PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	22,50
13. CARDOZO, RAÚL ARMANDO	19,00

Los consejeros prestaron su entera aprobación y consentimiento con esta acta, suscribiéndola de conformidad.

**B).- Apertura de sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.**

Acto seguido se procede a la apertura del sobre conteniendo las carátulas de la prueba de oposición del concurso que se encontraban resguardadas en Secretaría en sobre cerrado y firmado.

Por Secretaría con asistencia de personal de Informática del CAM, se procede con el lector láser a identificar el código alfanumérico que se corresponde con cada postulante, dicha relación fue puesta en pantalla a la vista de todos los Consejeros y asistentes a la Sesión.

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

Postulante	Código alfanumérico
REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	MHBYY49H
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	YKXHTRHW
ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	OTUMGDWD
NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	DQF4AM66
BARROS, MARÍA INÉS	NAXT9YDN
HANSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA	WB45GVZD
DONAIRE, MARIELA VIVIANA	BQVJYNRZ
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	5A2T2EOR
MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	AY97QTOT
BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	5WKRYFV4
ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	3NXXRFVU
PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	W7YBJQOY
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	PV9SS49W

**C).- Decodificación del código de barras para identificar las pruebas de oposición de los postulantes.**

Seguidamente se procede a identificar las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Postulante	Código alfanumérico	Prueba
REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	MHBYY49H	4
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	YKXHTRHW	9
ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	OTUMGDWD	11
NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	DQF4AM66	13
BARROS, MARÍA INÉS	NAXT9YDN	1
HANSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA	WB45GVZD	5
DONAIRE, MARIELA VIVIANA	BQVJYNRZ	10
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	5A2T2EOR	2
MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	AY97QTOT	8
BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	5WKRYFV4	7
ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	3NXXRFVU	3
PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	W7YBJQOY	12
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	PV9SS49W	6

**D).- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.**

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el Tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Prueba	Calificación
------------	--------	--------------

  
Dr. Fabricio Faloucci  
Secretario  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	4	45,00
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	9	45,00
ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	11	32,00
NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	13	18,00
BARROS, MARÍA INÉS	1	31,00
HANSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA	5	28,00
DONAIRE, MARIELA VIVIANA	10	33,00
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	2	36,00
MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	8	29,00
BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	7	29,00
ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	3	38,00
PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	12	22,00
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	6	34,00

**E).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 RICAM.**

Seguidamente se procedió a sumar los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente resultado:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	80,00
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	80,00
ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	67,00
ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	64,00
DONAIRE, MARIELA VIVIANA	64,00

HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	63,50
BARROS, MARÍA INÉS	62,50
HANSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA	59,50
MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	56,25
BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	56,25
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	53,00
NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	53,00
PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	44,50

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	80,00
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	80,00
ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	67,00
ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	64,00
DONAIRE, MARIELA VIVIANA	64,00
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	63,50
BARROS, MARÍA INÉS	62,50
HANSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA	59,50
MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	56,25
BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	56,25

Se informó por Secretaría que la postulante Eleonora Claudia Méndez envió un correo electrónico informando que renuncia al presente concurso.

Se dispone a notificar a los postulantes las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

II.

**Concurso n° 124 (Fiscalía de Instrucción Penal de la X Nominación del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones**

Se inició la consideración de este punto. El Presidente indicó que se debía resolver si se designaría un consultor técnico para la resolución de las impugnaciones.

El Dr. Caramuti mencionó que su estamento había presentado un proyecto al respecto, nuevamente tomó la palabra el Dr. Posse indicando que, para no dilatar más el tema, lo mejor sería resolver procediendo a una votación.

Votaron solamente los consejeros de capital.

Tomó la palabra el Dr. Adle y mencionó que optaba por la designación de un consultor, observó que está previsto en la ley, que sería a los fines de asesorar al Consejo, y que debe ser elegido por el mismo Consejo sin necesidad de un concurso, entiende que debe ser un penalista.

El Leg. Juri votó por el consultor técnico.

Tomó la palabra el Dr. Caramuti indicando que el dictamen elevado no se encontraba fundado, que el mismo Consejo debe resolver la cuestión y que convocar a un consultor es pasar por sobre el Reglamento. Señaló que por las modificaciones introducidas por el jurado, termina siendo éste quien define los postulantes que integraran la terna, por lo que votó por que se apruebe el dictamen original, para evitar así más demoras.

Ante lo dicho por el Dr. Caramuti, el Leg. Juri manifestó entender que se debe recurrir a los elementos que otorga el reglamento.

El Leg. Valdez señaló al respecto que no comparte la designación de un consultor, observó que el Consejo puede fundadamente discrepar con el dictamen mientras no entren en valoraciones del tipo técnicas, evitando así las arbitrariedades, a las cuales las ve muy claras en este concurso y consideró que designar un consultor sería dilatar más la cuestión. Observó también complicaciones en la designación del consultor técnico, la cual, a su modo de ver, debe ser objetiva para evitar cuestionamientos.

El Leg. Pucharras votó por la designación del consultor técnico.

El Dr. Posse señaló que la votación se encontraba de "tres a dos".

Acotó el Dr. Caramuti que tendría que votar el Presidente.

Respecto al tema, el Dr. Posse consideró que es complejo y que cambiar la postura del jurado podría generar una judicialización, por lo que le provocaba dudas y no quisiera dejar en manos de otro cuerpo la resolución del tema, por lo que, viéndolo así, votaría a favor del consultor técnico.

El Dr. Valdez consideró que el jurado es como un técnico al evaluar y corregir, lo cual lo diferencia del Consejo, pero que no se pueden avalar las arbitrariedades en las que un jurado pueda incurrir. Con respecto a esto, agregó el consejero Caramuti que es el Consejo el que debe resolver si hay arbitrariedad o no.

El Presidente acotó que por votación se aprobó la designación del Consultor técnico.

El Dr. Valdez consultó cómo será la designación.

El Dr. Dantur indicó que el consultor analizará una cuestión jurídico-técnica y que deberá fundamentar una cuestión que no tuvo fundamento en su momento. Acotó el Leg. Juri que el consultor se limitará a definir si está bien o mal lo propuesto por el jurado. Consultó luego el Dr. Caramutti qué pasaría en el caso de que el consultor dijera que no hubo arbitrariedad manifiesta. Ante esto, el Dr. Posse mencionó que se deben agotar las vías internas. Tomó la palabra el Dr. Adle, sugiriendo que el especialista en la materia, el Dr. Caramuti, proponga a alguien. El Dr. Martínez sugirió que la designación se haga por sorteo, por cuestiones de transparencia. Al respecto observó el Dr. Caramuti que no está contemplada la figura en el RICAM y que debe ser alguien que se diferencie del jurado, por lo cual no podría salir de esa lista, ante lo cual propuso el Dr. Posse que el especialista con el que cuenta el Consejo (Dr. Caramuti) proponga una lista y sobre ella se vote.

La Leg. Rojkés consultó sobre el jurado y si podrá seguir actuando como tal en el futuro.

El Dr. Posse indicó que el jurado puede incurrir en errores, ya que es su criterio de calificación.

### III.

#### **Concurso n° 162 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante): llamado a inscripciones**

Se dió lectura por Presidencia de la parte resolutive del Acuerdo que convoca a las inscripciones del presente concurso.

Apartándose del punto del orden del día, el Dr. Posse puso en conocimiento del Consejo que hasta octubre se estará en condiciones de elevar tres ternas al Poder Ejecutivo, consultó el Dr. Caramuti si existen gestiones para que se designen a los ya remitidos. Ante esto, el Dr. Posse indicó que se habló con algunos ministros pidiendo que se agilicen las designaciones.

Cambiando de tema, consultó el Dr. Caramuti sobre una nota del diario La Gaceta, ante esto tomó la palabra el Presidente e indicó que se trató de un viaje a Buenos Aires donde se realizaron muchas actividades, como ser un curso del CEJA sobre Escuelas Judiciales en Latinoamérica, todo aprobado por la firma de varios Consejeros. Ante esto propuso el Dr. Caramuti que estos temas formen parte del orden del día, al respecto, agregó la Leg. Rojkés que estos temas se deben centralizar vía CAM.

El Dr. Posse mencionó que lo referido a los viajes son decisiones que puede tomar Presidencia y que debe ser autorizado por el Tribunal de Cuentas. El Dr. Posse indicó que el viaje fue provechoso, al haberse conseguido firmar un Convenio con la Defensoría

General de la Nación y vínculos con la Universidad Hurtado de Chile, cuyos profesionales dictarían cursos de litigación oral con 10 ó 15 becas. El Presidente indicó también que visitaron el CELS para que los alumnos de la Escuela Judicial con interés en proyectarse en la materia Derechos Humanos, puedan acceder a su entrenamiento. Además, contó que se habló con el Director Académico de la Escuela Judicial de la Nación, quien es Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, con el objeto de ingresar a dicha red y que se continuaron las gestiones para que la Escuela Judicial del CAM sea la primera en el país en ser acreditada por el Ministerio de Justicia y DDHH. El Dr. Caramuti solicitó que estos temas pasen previamente por el Consejo.

Puso en conocimiento el Dr. Posse un viaje que realizará el Dr. Martínez con dos funcionarios del CAM a una reunión del FOFECA.

El Presidente mencionó el juicio de Iriarte contra Provincia de Tucumán, acotó que el Dr. Adle venía impulsando el proceso pero propuso que se contrate a un colega, por lo que se pensó en el Dr. Ezio Jogna Prat, quien manifestó que no desea cobrar honorarios, pero se consideró abonarle como corresponde.

El Dr. Posse puso en conocimiento sobre una deuda con el Hotel Hilton ya cancelada, la emisión de un cheque para pagarle a la Universidad Tecnológica y el pago por la disertación de la Dra. María Angélica Gelli.

Consultó el Dr. Caramuti respecto al trámite de la expropiación, y se le informó que no se avanzó, ante ello, mencionó este consejero que llegará diciembre y no se tendrá dónde ir. Se indicó que se está procurando llegar a una conciliación con Galindo para estar dos años más tranquilos, y que no existe por parte de los letrados apoderados de la otra parte la intención de judicializar esta situación.

El Dr. Valdez expresó que se debe responder la Carta Documento remitida, y, en segundo lugar puso en conocimiento que presentó un proyecto de expropiación para el CAM e indicó que el Consejo, como cuerpo, debería asumir una posición clara.

Al respecto, la Consejera Rojkés resaltó la unanimidad del apoyo a la expropiación y la importancia de responder una Carta Documento, más aun viendo que se cuenta con el aval del Tribunal de Cuentas.

Se indicó que el proyecto de respuesta a la Carta Documento se circuló entre todos los Consejeros y que para la próxima sesión se pondrá en el orden del día. Solicitó el Dr. Caramuti que también se agregue el tema de la expropiación. Con respecto a esto, el Dr. Posse agregó que es ante Fiscalía de Estado que hay que hacer la gestión.

#### IV.

#### **Concurso n° 133 (Juzgado de Primera instancia del Trabajo del Centro Judicial Concepción): resolución de impugnaciones**

Se puso en conocimiento del Consejo los proyectos de acuerdos por los cuales se dio respuesta a las impugnaciones impuestas en el presente concurso, se leyeron por Secretaría los proyectos de Acuerdo, resultando de los mismos lo siguiente: Acuerdo n°

117/17 hacer lugar parcialmente a la impugnación formulada por la Dra. Alejandra Tatiana Carrera; Acuerdo n° 118/17 no hacer lugar a la impugnación formulada por la Dra. Andrea Pierina Sandoval; Acuerdo n° 119/17 no hacer lugar a la impugnación formulada por la Dra. María Carmen López Domínguez; Acuerdo n° 120/17 hacer lugar parcialmente a la impugnación formulada por el Dr. Leonardo Andrés Toscano; Acuerdo n° 121/17 no hacer lugar a la impugnación formulada por el Dr. Luis Alberto Marquetti; Acuerdo 122/17 hacer lugar a la impugnación formulada por el Dr. Tomás Ramón Vicente Alba; Acuerdo 123/17 hacer lugar parcialmente a la impugnación formulada por el Dr. César Gabriel Exler; Acuerdo n° 124/17 no hacer lugar a la impugnación formulada contra la prueba de oposición por la Dra. Mariela Viviana Donaire y Acuerdo n° 125/17 hacer lugar parcialmente a la impugnación formulada contra la calificación de sus antecedentes personales por la Dra. Mariela Viviana Donaire. Sometidos a consideración los acuerdos fueron aprobados.

V.

**Concurso N° 135 (Juzgado en lo Penal de instrucción del Centro Judicial Concepción)**

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales del Concurso N° 135, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Posse comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado. Se aclara que los diálogos desarrollados en el marco de la entrevista fueron extraídos de la versión taquigráfica de la Sesión.

A) Por Secretaría se invitó en primer término al **Dr. Roberto Eduardo Flores** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente, el mismo ya conocía el mecanismo, por lo que se pasó directamente a las preguntas.

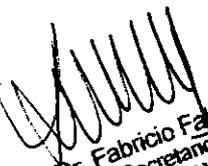
El primero en consultarlo fue el Dr. Fermoselle.

Dr. Fermoselle.- ¿Conoce la jurisdicción de Concepción?, ¿conoce los lugares de alojamientos y la unidad penitenciaria?

Dr. Flores.- Sí.

Dr. Fermoselle.- ¿Cree que esos lugares de alojamientos de los detenidos y aprehendidos reúnen las condiciones mínimas para que se encuentren alojados en esa situación?

¿Cómo actuaría usted en caso de la presentación de un hábeas corpus correctivo que precisamente cuestiona las condiciones de alojamiento de los mismos?

  
Dr. Fabricio Faluccì  
Secretario  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Dr. Flores.- Con respecto a las condiciones de detenciones en la ciudad de Concepción, si bien es cierto yo conozco -por mi ejercicio profesional- el Penal de Concepción hasta la guardia interna, hacia el interior del Penal nunca ingresé, pero sí tengo información de las personas que están alojadas allí, de la forma en que viven.

Hace poco hubo un informe de la Procuración de Unidad Penitenciaria de la Nación sobre el estado de las cárceles en la Provincia de Tucumán, y las condiciones de hacinamiento que hay.

Es decir, en la ciudad de Concepción las condiciones de detención de las personas que están alojadas ahí, en el Penal de Concepción, desde mi punto de vista creo que no está respetando el artículo 18 de la Constitución Nacional, ni el 5º, punto 2 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que habla de cárceles sanas, limpias, no para el castigo del reo sino para que estén alojados en condiciones de higiene, salubridad, condiciones dignas; porque son personas dignas, porque son sujetos de derecho; el alojamiento tiene que ser digno.

Dr. Fermoselle.- Usted, como juez, frente a la presentación de un hábeas corpus, ¿cómo actuaría?

Dr. Flores.- En este caso, recomendaría o aconsejaría o exhortaría a los poderes políticos; en definitiva, el servicio penitenciario pertenece al ámbito político del Poder Ejecutivo a los fines de la remodelación, de la reestructuración y del agrupamiento de las condiciones de detención conforme a los estándares constitucionales convencionales de los presos que están alojados en el penal.

Reitero, el artículo 18, inciso 2, que es, además, la resocialización de las personas que están allí; y más que resocialización yo veo desocialización.

Dr. Carrasco.- Y si no se cumpliera con las adecuaciones que usted recomienda ¿qué pasaría?

Dr. Flores.- Se pondría en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia para que tome cartas en el asunto.

Dr. Posse.- ¿Conoce que existe un hábeas corpus planteado por dos fiscales con respecto a la situación?

Dr. Flores.- Por supuesto. Con respecto a los alojados en comisarias, que realmente es también pésimo el estado de las comisarias, en general, digamos. Además alojan contraventores con presos, muchas veces las comisarias están con gente condenada.

Dr. Posse.- ¿Conoce que hay, en este momento, 250 presos en huelga de hambre?

Dr. Flores.- Están en huelga de hambre en el pabellón general.

No es la primera vez, hubo una huelga de hambre hace tiempo atrás; además, hubo un petitorio al juez de ejecución y a las autoridades de Derechos Humanos, del ministerio.

Dr. Posse.- ¿Tiene idea por qué?

Dr. Flores.- Lo que ellos piden, en realidad, es que haya más asistentes sociales.

Dr. Posse.- ¿En este caso?

Dr. Flores.- En este caso es agilización de las salidas transitorias, están cuestionando los DDO que se están haciendo. Porque lo que está pasando es que muchos internos no son adictos a los psicofármacos en forma ilícita, a sustancias prohibidas, sino que son medicaciones prescritas por el servicio médico; bueno, el DDO les está dando positivo y eso les están generando problemas. Muchos de esos internos están haciendo ese tipo de reclamo.

Dr. Posse.- ¿A usted qué le parece que el juez de garantía, el juez de ejecución de sentencia pida para liberar a un interno, para una salida transitoria o libertad condicional -supongamos- que se haga una muestra de sangre? En términos constitucionales, ¿qué le parece?

Dr. Flores.- Yo no estoy de acuerdo.

Yo hablé con el juez de ejecución, y él me dijo que era a los fines políticos -una cosa así. Se hacía el DDO para tratar de bajar el nivel de tráfico dentro de la unidad penitenciaria. Esa es una finalidad incompatible con la finalidad que establece la Ley n° 24660, de poder generalizar y usar un argumento de tipo político en materia de Seguridad, que corresponde a otra esfera de gobierno, digamos, a otra esfera del Estado, para poner obstáculos a las personas que estarían en condiciones de obtener sus salidas transitorias, con custodia, sin custodia; incorporar al régimen de semilibertad laborativo, libertad condicional, libertad asistida, programas culturales, o también los que hacen labor-terapia, personas que hacen labor-terapia también tienen que tener autorización, que es dentro del servicio penitenciario; o bien fuera del servicio penitenciario bajo custodia: cortando pastos, pintando calles.

Pero, a todos les hacen el DDO, y les sale positivo, y esta gente no puede recibir su beneficio. Para mí es totalmente inconstitucional e inconvencional ese tipo de medidas.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el doctor Tello.

Dr. Tello.- Usted que ejerció la profesión ¿cómo sería su relación, en el caso de llegar al cargo, con los abogados?, ¿qué aspectos podría mejorar para hacer más eficiente trabajar con los operadores del otro lado del mostrador? que somos los abogados que ejercemos la profesión.

Dr. Flores.- El contacto con los abogados tiene que ser fluido, no ser tan burocrático, porque estamos apuntando a salir de la cultura del expediente, que es algo inquisitorial. Si queremos desformalizar y viene un abogado y dice “quiero hablar con usted”, “presente un escrito”, estamos en lo mismo. Entonces, hay que tratar de evitar ese tipo de obstáculo, que el diálogo sea fluido.

No me sería un obstáculo la comunicación telefónica con un abogado. Aquí tienen miedo, no sé miedo a qué. Por ejemplo, en la Justicia Federal un juez federal me llama por teléfono. En el ámbito provincial no quieren llamar por teléfono porque tienen miedo, miedo no sé a qué.

Dr. Tello.- Para notificarlo de alguna medida.

Dr. Flores.- Por supuesto, notificarlo de alguna medida, o si quiere pedir algún tipo de audiencia puede llamar por teléfono o presentarse en el mostrador de mi despacho, y si obviamente mi tiempo me da y las circunstancias del día me lo permiten, por supuesto. Ojo, estamos hablando de los abogados defensores, estamos hablando de los abogados de las víctimas, no nos olvidemos.

Dr. Tello.- ¿Y en ese caso cómo se le ocurre que garantizaría que el abogado pueda tener el cobro de sus honorarios? En el caso que usted, por ejemplo, sobresea a un imputado, queda firme la resolución y muchas veces en la práctica como abogados quedamos sin honorarios garantizados para percibirlos, teniendo en cuenta el artículo 34 de la Ley n° 5.480, ¿cómo armonizaría usted ese tema?

Dr. Flores.- Lo que pasa es que ahora se utiliza esa frase que nos ponen: "*Se regulará honorarios una vez que el letrado acredite su condición ante la Afip*" y en realidad nunca nos terminan regulando.

Dr. Tello.- ¿Lo cambiaría a ese sistema?

Dr. Flores.- Por supuesto, que se regule directamente honorarios con la Ley de Honorarios que está vigente en la Provincia, ya que el honorario tiene naturaleza alimentaria. Yo no puedo poner un obstáculo tributario para no regular honorarios.

Dr. Tello.- ¿Y cómo lo garantizaría al cobro?

Dr. Flores.- En caso de que no se cobre, el letrado tiene que iniciar el juicio de ejecución.

Dr. Tello.- ¿Alguna medida que surja en la resolución para mantener la garantía de cobro del honorario del abogado? Por ejemplo, en las sucesiones cuando culminan no se emiten las hijuelas si el abogado no presta conformidad. Es mucho más claro en la parte Civil, es más complicado en la parte Penal.

Dr. Flores.- Sí. En ese caso sería no mandarle, por ejemplo, a reincidencia el oficio comunicando la resolución de un sobreseimiento o a Jefatura de Policía comunicando un sobreseimiento que usted sabe que si va a la Jefatura y tiene una causa no le pueden dar el certificado de buena conducta.

La verdad que sería un buen mecanismo para garantizar la intangibilidad de los honorarios de los colegas.

Dr. Posse.- ¿Sería constitucional?

Dr. Tello.- Son dos derechos, el derecho alimentario y el derecho del imputado.

Dr. Flores.- La verdad que es una situación difícil, pero podría plantearse la inconstitucionalidad, respondiendo a lo que está diciendo el doctor. No sé si eventualmente lo haría, pero respondo como me dice el doctor.

Leg. Cativa.- ¿Usted conoce la realidad y el contexto social, económico y cultural en la zona que va a ejercer la administración de justicia?

Dr. Flores.- Sí, abarca los departamentos de Chicligasta, Río Chico, Graneros, Alberdi y La Cocha, conforme a la ley Orgánica de Poder Judicial. Es la jurisdicción territorial que tenemos.

Me siendo identificado con el pueblo de Concepción, más que nada con Río Seco. Mi papá nació en Río Seco y el padre de mi papá que no fue reconocido, fue intendente en la Ciudad de Concepción en la década del '60 y el único beneficio que le dio esta persona de apellido Valdez a mi padre fue hablarlo al Gobernador de la Provincia de Tucumán que en ese entonces, creo que era Celestino Gelsi. Así fue como mi padre ingresó al Casino de Tucumán, trabajó ahí hasta que se jubiló.

Pero, bueno, cada vez que voy a la Ciudad de Concepción, la verdad que me siento identificado, porque mi abuelo al cual no lo conocí, fue el intendente de Concepción y mis padres vivían en Río Seco, gente muy humilde, o sea que conozco la realidad de la zona.

Leg. Cativa.- ¿Cuáles son los mayores conflictos?

Dr. Flores.- Yo he trabajado con algunos delitos sexuales, robos, arrebatos, robo de moto vehículo; trabajé también con homicidio, tentativa de homicidio y con lesiones en riña que generalmente se dan mucho los fines de semana.

Leg. Cativa.- ¿Y con el tema de adicciones?

Dr. Flores.- También trabajé con personas que fueron detenidas en plazas públicas, con ravioles o con bolsitas de sustancias de estupefacientes. En Aguilares también hubo algo de tráfico.

Leg. Rojkés.- ¿Está en crisis la justicia de Tucumán?

Dr. Flores.- Sí, está en crisis.

Dr. Valdez.- Antes que siga doctor, porque va en la misma línea de lo que le formula la legisladora, la demanda de seguridad es un tema que figura primero en la agenda de la Argentina, y Tucumán no es la excepción. Uno escucha de la ciudadanía un cuestionamiento severo a la justicia y en particular a la justicia penal como si tuvieran que ver de modo directo ambas cosas, ¿usted qué opina al respecto?

Dr. Flores.- Hay una crisis porque hay una falta de credibilidad de la ciudadanía, a eso lo sabemos, es una pregunta obvia con respecto a la justicia en general.

Leg. Rojkés.- ¿Por qué?

Dr. Flores.- Justamente porque hay una especie de selección de personas que se van a incorporar al sistema penal que es la famosa criminalización primaria de las autoridades policiales y la criminalización secundaria de las autoridades judiciales.

Generalmente el estándar o los grupos que caminan los pasillos de tribunales, sabemos que son todas personas de grupos vulnerables que viven en barrios de emergencia, digamos, personas de características humildes.

Y de clase media para arriba es muy difícil, es como que la justicia solamente apunta a los sectores más vulnerables de la sociedad y eso no tendría que ser así. La justicia tiene que ser igual para todos, todos somos iguales ante la ley. Por eso es la crítica que hay hacia la justicia en general, no solamente en tribunales, sino en general en la Argentina.

Leg. Rojkés.- En función de esto, así como la seguridad aparece como uno de los primeros problemas, la justicia es la que está arriba de todo el ranking de falta de credibilidad de la sociedad, en encuestas y demás que uno ve. La justicia es la primera institución del Estado que aparece como el poder o la institución, después sigue la Policía y después entramos hasta los legisladores. Es la justicia la que está arriba de todos y usted habla de los sectores de mayor vulnerabilidad, es como que la justicia está seleccionando.

Dr. Flores.- Con respecto a la prevención y a los que trabajan en la calle, en la vía pública proceden a la detención, son las autoridades judiciales corroborando obviamente la actuación de los fiscales y de la justicia.

Leg. Rojkés.- ¿Y cómo se actuaría, qué idea tiene usted sobre esa realidad para transformar, obviamente, que solo no puede, por supuesto?

Dr. Flores.- La reforma del sistema penal.

Dr. Fermoselle.- ¿Usted cree que la nueva reforma haría más transparente todo?

Dr. Flores.- Sí, de la oralidad, sí; estoy totalmente de acuerdo, y del juicio por jurados, por supuesto. El juicio por jurados sería muy importante porque creo que es la participación de la ciudadanía en el sistema de administración de Justicia, porque en el único de los tres poderes del Estado en donde no participa la ciudadanía activamente es, justamente, el Poder Judicial, y a través del juicio por jurados la ciudadanía va a intervenir. Yo creo que eso sería muy...

Leg. Rojkés.- Para darle credibilidad.

Dr. Flores.- Yo creo que sí, licenciada.

Dr. Juri.- Doctor, justamente le iba a preguntar qué opina del juicio por jurados. ¿Está totalmente de acuerdo?

Dr. Flores.- Sí, estoy totalmente de acuerdo; no lo digo ahora, ya lo dije en otras entrevistas, también.

Dr. Juri.- No recordaba.

¿Y qué sistema implementaría?, porque hay sistemas que son mixtos. Por favor, haga una reseña corta. Está el tema de los jueces legos y de los jueces técnicos.

Dr. Flores.- Nosotros tenemos la Constitución Nacional en la cual, a pesar de las distintas reformas, sigue el juicio por jurados a implementarse, que son los artículos 18, 24, 75, inciso 12), y el artículo 118, que es el ex artículo 102. Obviamente que esto está en la Constitución de 1853, pero el juicio por jurados nace con el Derecho Patrio, en 1810 en adelante. Por ejemplo, en 1812 el proyecto de Constitución de las Provincias Unidas del Río de la Plata, formada por el Primer Triunvirato, ya se hablaba de juicio por jurado.

Entonces, el juicio por jurado, conforme lo dice la Constitución Nacional, es esencialmente acusatorio, y al ser acusatorio es oral y público. Y hay dos sistemas: el sistema de jueces legos o jurado popular o clásico, y el otro es el sistema mixto o sistema escabinado. La Provincia de Córdoba tiene el sistema de jurados a partir del año 2005, que es el estandarte, tiene el juicio por jurado escabinado, en donde la diferencia con el otro sistema es que tanto el veredicto, que lo dan los jueces legos con la presencia son ocho jueces legos y tres jueces técnicos, pero solamente votan dos jueces técnicos, y el tercer juez que queda afuera vota en caso de empate. Tanto el veredicto como la sentencia deben ser motivados. Los jueces legos, en el sistema escabinado, solamente se refieren con el juez técnico a la existencia del hecho y a la participación del imputado. A la calificación legal y a la pena las determinan los jueces técnicos.

En el sistema de jurado popular o clásico, el puro, digamos, que es el que aplican las provincias del Sur, creo que también la Provincia de Buenos Aires, solamente el veredicto es por sí o por no; o sea, es culpable o.

Dr. Juri.- ¿Y por cuál se inclinaría usted?

Dr. Flores.- Por el sistema escabinado, de Córdoba, además porque he leído que en Córdoba hay dos fallos importantes: uno es "Pacetti" y el otro es "Ortega". Son fallos muy importantes de casos graves, digamos, que fueron. Es más, ameritó la opinión de doctrinarios de todo el país, en donde se motiva tanto el veredicto como la sentencia definitiva, porque sabemos que la motivación tiene un doble rol: un factor externo, que es para que la sociedad conozca la motivación de los actos de gobierno, porque eso hace al principio republicano de gobierno, a la transparencia y a lo que ahora se está instando, que es a la transparencia pública, al acceso a la información; y, también, un aspecto jurídico para el control por un tribunal superior de la sentencia a través del derecho al recurso.

Dr. Juri.- Bien, y ahí volvemos a lo que le planteaba la consejera Rojkés. ¿Usted cree que con esto se recupera, de alguna manera, la credibilidad?

Dr. Flores.- Yo creo que se estaría recuperando la credibilidad, porque la misma ciudadanía que critica es la misma ciudadanía que va a empezar a participar en la toma de decisiones del Poder Judicial.

  
Dr. Fabricio Falicucci  
Secretario  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Leg. Rojkés.- Con el cuidado o capacitación.

Dr. Flores.- Lo que pasa es que en este sistema de juicio por jurados los jueces técnicos.; está el alegato de los fiscales, de los querellantes, de los defensores y antes de la deliberación secreta los jueces técnicos tienen la obligación de impartir instrucciones a estos jueces legos. Entonces, esas instrucciones son las que tienen que tener en cuenta para resolver el caso, que es lo que está pasando en Córdoba y lo están haciendo muy bien. Esas instrucciones son el nexo entre las funciones de los jueces legos, que representan a la ciudadanía, y los jueces técnicos que representan al estamento del Poder Judicial. Así que si las instrucciones de los jueces técnicos están bien encaminadas y bien dadas, que creo que siempre es así, respecto de la existencia del hecho, la participación punible del imputado, el sistema de la duda, los elementos del delito, las circunstancias agravantes o atenuantes, el desistimiento voluntario, la tentativa, la consumación, que yo creo que esas son las instrucciones que tienen que dar los jueces técnicos, el sistema puede andar perfectamente bien.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el doctor Carrasco.

Dr. Carrasco.- Doctor, le voy a hacer una pregunta de criterio personal. ¿Cuál es su posición con respecto a la obligatoriedad o no de la recomendación y de los fallos de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, teniendo en cuenta principalmente el caso de Milagros Sala y el fallo "Fontevicchia"?

Dr. Flores.- Yo estoy de acuerdo con que se debe respetar. En el caso de "Fontevicchia" yo estaría de acuerdo con la minoría, con Maqueda, en el sentido de que se deben respetar las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; porque, además, la misma Corte, en anteriores fallos, han reconocido la obligatoriedad de los fallos porque somos parte del sistema interamericano de Derechos Humanos, se han ratificado; el artículo 75, inciso 22), es ley suprema de la Nación, está equiparado a la Constitución de la Nación; el artículo 68.1 nos obliga; el 1 y el 2 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos nos obliga. Además, el Tratado de Viena, de 1969, el Tratado de los Tratados, en donde está *pacta sunt servanda*, que es actuar de buena fe; tenemos que actuar de buena fe, no nos queda otra, si no entramos en una responsabilidad internacional...; tanto los fallos de la Corte como los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hay que respetarlos, hay que cumplirlos, porque ellos son los intérpretes finales.

Dr. Fermoselle.- El caso de Milagros Sala no fue un fallo, es una recomendación.

Dr. Flores.- Fue una recomendación de la Comisión.

Leg. Rojkés.- ¿Y hay que acatarla, o no?

Dr. Flores.- Sí, desde mi punto de vista, hay que acatarla, licenciada.

Leg. Rojkés.- Desde el mío, también.

Dr. Flores.- para eso están, más allá de la. Yo veo la persona, veo los derechos de la persona, soy imparcial, neutro y hay que cumplirla.

Dr. Posse.- Gracias, doctor.

Se retira de la Sala el Dr. Roberto E. Flores.

**B)** Se prosiguió con la entrevista del **Dr. Cristian Andrés Velázquez**, a quien se saludó y en razón de ya conocer el procedimiento se indicó que directamente se realizarían las preguntas.

Dr. Posse.- Buenas tardes, doctor. ¿Usted trabaja en el Poder Judicial?

Dr. Velázquez.- Así es, en un juzgado de Instrucción Penal, de Concepción.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el doctor Carrasco.

Dr. Carrasco.- Buenas tardes, doctor. La primera pregunta es la siguiente. ¿Conoce las condiciones de los lugares actuales de alojamiento, tanto de personas detenidas como en prisión preventiva?, ¿considera que cumple los estándares establecidos en la Constitución y en los Tratados Internaciones?, ¿y cómo actuaría usted frente a un caso de un planteo de un habeas corpus masivo que se base, precisamente, en las condiciones de alojamiento?

Dr. Velázquez.- Conozco cuál es el estado de situación de las cárceles y de la unidad penitenciaria, a través de los medios y porque uno está en contacto siempre con los distintos jefes de comisaría; uno muchas veces conoce detalles que el común de las personas no llega a conocer.

La mayoría de los edificios necesitan refacciones y acondicionamiento, al igual que la unidad penitenciaria. A su vez, las cárceles tampoco están habilitadas -en la mayoría de los casos- adecuadamente para poder alojar personas procesadas, que son las que generalmente tienen que estar privadas de libertad en esos lugares, porque en las unidades carcelarias no hay cupo. Ese es el justificativo. Habitualmente se les comunica que no hay cupo, entonces la persona tiene que estar alojada en comisaría.

Por lo que sé, los espacios no son adecuados, no hay servicios mínimo de higiene, hay hacinamiento; entonces, es una cuestión crítica que creo que es bueno considerarla y que hay que solucionar. Por eso, hace uno o dos años hubo dos fiscales de Instrucción del Centro Judicial Capital, los doctores López Ávila y Giannoni, que hicieron un planteo similar ante la Corte, un habeas corpus, en resguardo de la situación de estas personas y, sobre todo, también por el personal que se encargaba de custodiarlos, que no estaban capacitados para eso porque eran miembros de la autoridad policial prevencional, pero no eran miembros de servicio penitenciario. Entonces, en ese momento, con buen tino, la Corte dispuso convocar al Estado, al Gobierno, hacer audiencias, fijar un programa para hacer las adecuaciones edilicias y, bueno, ha dado resultados porque sé que se habilitó otro pabellón acá, en la Unidad 9. O sea que ese es el camino que hay que recorrer en

estos casos de habeas corpus colectivo. Hay que tratar de solucionar la situación de estas personas que están privadas de libertad.

Dr. Carrasco.- O sea, ¿cómo actuaría ante un habeas corpus?

Dr. Velázquez.- Nosotros tenemos la experiencia, porque habitualmente pasa que alguno de los muchachos considera que están agravados en su situación, y le damos trámite, convocamos siempre a la autoridad, a quien se acusa del acto lesivo, les imponemos, les comentamos, les contamos, les damos la palabra; o sea, aplicamos oralidad, cada uno fija su posición y después resolvemos, y en caso de que esté comprobada la situación, hacemos lugar y ordenamos al señor director a que arbitre los medios para hacer cesar ese acto lesivo. Ese es el trámite que le damos habitualmente a los planteos de habeas corpus.

Dr. Posse.- Hoy hay una situación en la Unidad 9, justamente hay un grupo de internos, doscientos cincuenta, en huelga de hambre, por un tema vinculado básicamente a la Justicia, a la imposibilidad de que se les conceda salidas provisionales. Básicamente, lo que está pidiendo el juez de Ejecución de Sentencia es un análisis de sangre a los penitenciarios para posibilitarles la salida, para ver si consumen estupefacientes o no. ¿Qué opina usted?

Dr. Velázquez.- En el tema de los beneficios carcelarios hay que tener mucho cuidado porque hay que remitirse a lo que establece la legislación, tanto a nivel internacional como a nivel nacional y provincial. Entonces, hay que ser muy cuidadosos con los requisitos que uno va a exigir como condición para otorgar el beneficio, porque eventualmente puede haber algún planteo judicial ante la negativa de conceder los beneficios, por algún presupuesto o requisito que no esté exigido legalmente. Además, quizás, la sustancia esta que se trata de determinar puede ser ingerida por alguno de los detenidos por motivo de alguna enfermedad o por alguna otra situación, por lo que es necesario aplicar la sustancia. Entonces, hay que ser muy cuidadoso y tratar de diferenciar algunos casos de otros. No es posible generalizar en este tema.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el consejero Cativa.

Leg. Cativa.- Doctor, con respecto a la conflictividad social, ¿qué porcentaje o magnitud se presenta en el juzgado que usted concursa?

Dr. Velázquez.- Nosotros, en el Sur, tenemos un alto nivel de conflictividad.

En estos días repasaba las estadísticas del juzgado y nosotros tenemos, al día de hoy, aproximadamente unas 700 sentencias dictadas, faltando un par de meses para cumplir el año, cuando en el 2016 hemos dictado esa cantidad de sentencias. O sea, en los números se refleja el alto nivel de miseria y conflictividad que tenemos en la comunidad, por distintos factores, culturales, educativos, que influyen en esa situación y esto genera un delito y luego el delito se judicializa, se formaliza a través de un proceso.

Dr. Carrasco.- ¿Y la tipificación de esos delitos?

Dr. Velázquez.- Nosotros en el juzgado tenemos una competencia amplia, tenemos desde el robo simple, hurto, delitos contra la integridad sexual, robo agravado por el uso de arma, homicidios, los más habituales son el robo agravado por el uso de arma, el robo, la estafa, o sea, tenemos una competencia bastante amplia y ahí es donde notamos el alto nivel de conflictividad que tenemos en la comunidad.

Leg. Cativa.- ¿El tema de las adicciones también?

Dr. Velázquez.- También se ve, habitualmente, en los casos donde intervienen mayores con menores, generalmente ambos está intoxicados por alguna sustancia.

Leg. Cativa.- Esa población, digamos, los que cometen ese tipo de delito, ¿tienen su origen en la zona urbana o rural?

Dr. Velázquez.- Depende del departamento donde se produzca el hecho, uno tiene cierto conocimiento de cuáles son las zonas urbanas o no tanto, de algunas ciudades, pero habitualmente sí, provienen de esas zonas más marginales o donde la vida se hace un poco más difícil, es más precario todo.

Dr. Tello.- ¿Usurpaciones de propiedades?

Dr. Velázquez.- También vemos usurpaciones de propiedades, la competencia es bastante amplia.

Dr. Tello.- Tiene un alto índice.

Dr. Velázquez.- Sobre todo en los departamentos del Sur, Graneros, La Cocha, ahí es donde hay grandes extensiones de terrenos y es donde se ve, habitualmente, los conflictos por la posesión y la propiedad. Nos toca resolver, habitualmente, y los señores fiscales piden las entregas provisionales y de acuerdo a las pruebas nosotros examinamos si corresponde o no, cada caso concreto tiene una problemática, una probatoria diferente.

Dr. Tello.- ¿Y hay pautas genéricas para las medidas, para concederlas?

Dr. Velázquez.- Nosotros tenemos los presupuestos que están en el Código de Procedimiento y, además, con buen tino, siempre buscamos que el señor fiscal, antes de pedir el desalojo de los acusados, por lo menos los escuche, ejerzan el derecho a ser oídos, se los cite en calidad de imputados para que ellos expongan su versión sobre la situación, antes de ordenar el lanzamiento.

Dr. Tello.- Y en el tiempo, ¿eso cree que es conveniente, por el plazo que dura la causa?

Dr. Velázquez.- Depende de los tiempos que se tome el Ministerio Público para hacer todas las medidas pertinentes.

Mi opinión personal, creo que es conveniente y justificado, más allá del tiempo, que siempre el acusado tenga la opción, la posibilidad de expresarse y de plantear su versión sobre el tema.

Dr. Tello.- Cuando se notifique de la medida cautelar, ¿podrá también hacer uso del

cargo?

Dr. Velázquez.- Cuando se notifica nosotros les brindamos la posibilidad de que recurra a la sentencia que ordena el lanzamiento, o sea, que el derecho de defensa está resguardado en todos los momentos, antes del lanzamiento y una vez ordenado el lanzamiento él tiene la opción de recurrir, incluso nosotros la damos con efecto suspensivo el recurso, de manera que la Cámara confirma y, habitualmente, ahí se ejecuta la medida.

Leg. Rojkés.- Doctor, ¿es compleja la situación en la justicia?

Dr. Velázquez.- Así en general como usted me lo pregunta en el fuero Penal o en el fuero...

Leg. Rojkés.- La justicia en general, en función de la opinión, recién yo pregunté si está en crisis la justicia, que está vinculado a esto, en función de lo que como sociedad se siente, como institución del Estado.

Dr. Velázquez.- ¿Usted me está preguntando cuál es la sensación que tiene la comunidad?

Leg. Rojkés.- Usted que es parte, hoy, del Poder Judicial.

Dr. Velázquez.- Yo noto en la comunidad cierto nivel de disconformismo, podríamos decir así, con la actuación de la administración de justicia, en todos los fueros no solo en el fuero Penal, sino en el fuero Civil también. Tengo mucha conversación con otros colegas y con gente que no son profesionales y siempre uno recibe esa crítica, podríamos decir, entonces, muchas veces uno se tiene que poner a explicar ciertas situaciones, es importante hacer hincapié en la comunicación, desde el Poder Judicial hacia la comunidad, hay muchas cosas que no se entienden, entonces ahí juega un rol importante la forma en que uno comunica las medidas que se toman. Pero sí, yo noto ese disconformismo y es necesario trabajar sobre eso con una política activa, por eso es importante que haya una política comunicacional, clara, precisa, que efectivamente logre transmitir el mensaje a la comunidad sobre distintas materias que son sensibles, sobre todo en el fuero Penal donde están comprometidas la libertad, el honor, la integridad física de las personas.

Leg. Rojkés.- ¿Y usted cree que con una buena política comunicacional cambiaría la imagen que se tiene? Porque cuando yo hablo de la sociedad puedo decir yo, como ciudadana común, que no tengo nada que ver con el Poder Judicial, ni soy abogada, pero uno siente que abogados también se quejan, como parte de su trabajo ¿usted cree que con políticas comunicacionales esto se revierte?

Dr. Velázquez.- Sí.

Leg. Rojkés.- ¿Solo con eso?

Dr. Velázquez.- Estoy convencido que, obviamente, no solo con eso, también es necesario hacer mejoras en el funcionamiento de la administración de justicia, incorporar los medios tecnológicos, incorporar formas de agilizar el proceso, muchas veces la gente se queja de

que los resultados no llegan en tiempo oportuno, entonces, hay formas de acelerar o de mejorar y, además, la política comunicacional me parece fundamental; con ese fin.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el consejero Valdez.

Dr. Valdez.- Usted sabe que la seguridad es un tema de agenda, de preocupación de la sociedad entera en la Argentina y Tucumán no es la excepción a ello, y ahí en esa demanda de seguridad de la gente, de la sociedad, de los ciudadanos, una mirada crítica sobre una parte del sistema que es un sistema de justicia Penal, digamos, y además discursos que rotan también ubicando ahí el foco de la solución a la seguridad en general y, por lo tanto, de la falta de seguridad también, adjudicando responsabilidades. Por otro lado, hubo también, usted sabe, una mirada muy puesta en la protección a los derechos de las personas que infringen la ley y está bien, en mi opinión, pero también hubo una suerte de olvido, puesta en segundo plano, de la protección de los derechos de la víctima.

Esto fue corregido a nivel nacional con una ley, también con el nuevo Código Procesal Penal, que va a entrar en vigencia ahora, se va a postergar la entrada en vigencia para febrero pero todo el capítulo incorporado coincide con la ley nacional de protección a la víctima, la idea es que entre en vigencia ahora, ya, para toda la Provincia. ¿Usted qué opina de eso?

Y, por otro lado, leyes como la que preguntamos recién al postulante anterior, que acortan la condena a la mitad, lo que el Presidente contaba como un hecho lo de la unidad 9, ese principio de malestar, no sé si motín o qué, pero un reclamo fuerte de los reclusos, exigiendo el cumplimiento de esa norma y la puesta de otro tipo de pedidos. ¿Qué opinión tiene usted sobre la inseguridad, el sistema de justicia Penal, las leyes y el reclamo de la gente, de todos, incluidas las víctimas?

Dr. Velázquez.- He leído que había habido una reunión en la Legislatura en estos días por el tema, aparentemente, se está pidiendo que se adhiera la Provincia a una ley nacional de protección de la víctima. Me parece que toda actividad legislativa que tienda a proteger derechos y que extienda derechos, me parece perfecto. Como usted decía, la víctima siempre ha tenido, podríamos decir, un lugar secundario dentro del conflicto del delito y, generalmente, los autores siempre se han inclinado por debatir las garantías inconstitucionales del acusado alrededor del proceso. Y muchas veces no se ha tocado con la profundidad que hace falta la situación de la víctima, que es la que sufre en carne propia el delito.

Entonces, a mí me parece una muy buena iniciativa que la provincia se adhiera a esa ley nacional, y también que se comience a aplicar el capítulo de las víctimas a partir de setiembre de este año, en caso de que pueda ser.

Con relación al tema de la inseguridad es un tema estructural, donde influyen muchos factores, económicos, culturales, sociales; no es, para mi punto de vista, única y exclusivamente responsabilidad del Poder Judicial la inseguridad que tenemos. Considero

que, en este caso, los tres poderes del Estado tienen que articular políticas para combatirla. El Poder Ejecutivo adoptará políticas, protocolos a través de distintas áreas sociales, buscando la inclusión, buscando algún mecanismo para que las personas se sientan incluidas en el sistema, evitando que caigan en el delito. El Poder Legislativo dictando las normas que hacen falta muchas veces para eso. Y el Poder Judicial, en algunos casos, tratando de dictar algunas medidas preventivas como las que eventualmente dictamos: medidas de protección de personas, en relación a situación de mujeres o personas que están en situación de vulnerabilidad.

El reclamo de justicia está todos los días, se lo ve por televisión, lo palpa uno en la vía pública, en la calle, es un reclamo que tiene que ser atendido, y hay que brindarle todas las posibilidades a la víctima de que haga valer su derecho, de que pueda acceder a la Justicia, que se la escuche, y, en su caso, se resuelva; pero siempre de acuerdo a las pruebas. Muchas veces es fácil caer en el facilismo, sufrir la presión de un grupo concentrado de personas y resolver alguna cuestión de acuerdo a eso. Yo siempre considero que son las pruebas las que van a determinar la dirección de una decisión.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el doctor Granero.

Dr. Granero.- Como representante de los Abogados corresponde que le pregunte ¿cómo va a ser su vínculo con los colegas? Tanto la defensa como la querrela. ¿Cómo garantizaría usted la percepción de sus honorarios?

Dr. Velázquez.- Yo ejercí la profesión 5 o 6 años antes de entrar por concurso al Poder, conozco muchos colegas, tengo buen diálogo y trato, y trato frecuente, tengo buen trato con la mayoría de los colegas; en caso de que se me nombre para el cargo siempre uno trata de escuchar, en caso de que haga falta en algún punto determinado, a los colegas. Hay que darles el mismo trato que la ley les otorga a los magistrados, estamos al mismo nivel. O sea, vamos a tener un diálogo fluido sobre cualquier tipo de circunstancia que se relacione con una causa en trámite.

Muchas veces escuché que es bueno para evitar suspicacias tratar de recibir a las dos partes en forma simultánea, de manera de evitar algunos malos entendidos. Pero, siempre la idea es recibirlos y escucharlos.

Dr. Granero.- Y con respecto al tema de los honorarios, ¿cómo lo garantizaría usted?

Dr. Velázquez.- En ese sentido, tenemos una decisión tomada. En todos los procesos donde se terminan por sobreseimiento siempre nosotros garantizamos, les pedimos a los colegas que hagan aportes de ley para poder regular los honorarios. En ese sentido, las medidas salen con la mayor rapidez posible, tratamos de ser lo más rápido y ágil que se pueda. Obviamente nosotros tenemos entre 300 y 400 expedientes en trámite al día de hoy, y muchos de esos son personas que están privadas de libertad; entonces, al ser exiguo el número de compañeros de trabajo, tenemos que ir dando cierta prioridad a las cuestiones donde hay presos. Pero siempre se les está dando a los colegas una solución lo

más rápido posible.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el doctor Juri.

Dr. Juri.- ¿Qué opinión tiene con respecto al Juicio por Jurados?

Dr. Velázquez.- Me parece un procedimiento ideal, se relaciona con la participación ciudadana, tiene raigambre constitucional. Me parece importante que se aplique a mediano o largo plazo. Eso sí, hay que tener una reglamentación adecuada, determinar qué personas pueden participar, cuáles no, cómo va a ser, si va a ser el puro, el escabinado.

Dr. Juri.- Bien. Y en esto de si es puro o mixto, ¿por cuál se inclinaría?

Dr. Velázquez.- Yo me inclino siempre, después de haberlo comparado, por el escabinado, el mixto; o sea: legos, ciudadanos, en combinación con jueces técnicos, por un problema que se relaciona con la fundamentación de los fallos. Porque el jurado tiene que decidir si existe el hecho, la participación, y ahí pronunciarse sobre la culpabilidad o inocencia. Por lo menos así funciona en Córdoba.

Cuando la mayoría es de legos, el que fundamenta la sentencia es el presidente del tribunal. Y cuando uno de los jueces técnicos que vota coincide con la mayoría, fundamenta él la sentencia. Pero siempre está fundamentado, en uno u otro caso.

Dr. Juri.- ¿Y usted cree que con esto recuperaría, de alguna manera, la credibilidad? Participando la ciudadanía o el pueblo.

Dr. Velázquez.- Yo considero que sí. Porque de esa manera la persona participará activamente en la administración de Justicia, que eso es lo que al día de hoy nos está faltando.

Dr. Valdez.- En ese esquema que usted propone, del combinado, en la parte de los legos ¿habría limitación para que los abogados, como ciudadanos, sean miembros del jurado?

Dr. Velázquez.- En el sistema de Córdoba los legos tienen que cumplir ciertos requisitos: tener una edad de 25 a tantos años...

Dr. Valdez.- Ser abogado ¿es limitante?

Dr. Velázquez.- Yo, la verdad, no le veo inconveniente que pueda tener una profesión la persona que intervenga, para mí no sería un obstáculo.

Dr. Posse.- Doctor ¿cómo está compuesta su familia?, ¿vive en Concepción?

Dr. Velázquez.- Vivo en Concepción, vivo con mi madre y con un hermano, estoy en pareja, próximamente, en noviembre, va a nacer mi hijo.

Dr. Posse.- ¿Qué hobby tiene?

Dr. Velázquez.- Yo práctico deportes. Me gusta mucho el fútbol y también el paddle, son los dos deportes que habitualmente practico.

Dr. Posse.- ¿Es lector?

Dr. Velázquez.- Leo mucho los diarios. Me gusta informarme mucho.

Dr. Posse.- ¿Libros?

Dr. Velázquez.- También. Por ejemplo, estoy leyendo un libro -en este momento no recuerdo el nombre- de Tomás Bulat, que fue un economista.

Dr. Posse.- ¿Películas?

Dr. Velázquez.- Me gusta mucha la ciencia ficción, policiales y suspenso.

Dr. Posse.- ¿Recuerda alguna?

Dr. Velázquez.- En estos momentos no recuerdo.

Dr. Posse.- ¿Es un hombre habituado al manejo de internet?, ¿medios tecnológicos?

Dr. Velázquez.- Sí. Creo que es fundamental, en estos días, manejar, para todo, los medios tecnológicos.

Dr. Posse.- Gracias, doctor.

Se retira de la sala el Dr. Cristian Andrés Velázquez.

C) Se prosiguió con la entrevista de la **Dra. Patricia del Valle Carugatti**, a quien se saludó y en razón de ya conocer el procedimiento se indicó que directamente se realizarían las preguntas.

Dr. Posse.- El doctor Carrasco le va a hacer la primera pregunta.

Dr. Carrasco.- Buenas tardes, doctora. La primera pregunta tiene que ver con los lugares de alojamiento, ¿conoce la situación actual de estos lugares en la jurisdicción tanto para detención como para la prisión preventiva, si considera que estos lugares cumplen con los estándares establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales, y relacionado a eso cómo actuaría usted frente a un planteo de Hábeas Corpus correctivo masivo de los internos?

Dra. Carugatti.- En primer lugar sabemos que las cárceles actualmente, en general, no tienen las condiciones adecuadas tanto a nivel estructural como a nivel de servicios que prestan, porque una persona que está sometida a un proceso penal no ha dejado de ser una persona, un sujeto de derecho. Entonces, no es un ser humano que se lo deja alojado en una caja con unas rejas *in eternum*, sino que hay que darle de comer, hay que velar por la ropa, por el lugar y por el ambiente en donde se encuentra habitando en ese momento transitoriamente si es que es una persona que está procesada o hasta el tiempo que dure la condena o las salidas transitorias, eventualmente si está condenado. Entonces, es un tema muy importante que requiere una constante merituación.

Hay una cárcel en la jurisdicción de Concepción y como ya lo dije anteriormente ninguna de las cárceles cumple con los estándares, ¿cuál es el objetivo, la finalidad de una cárcel?

No es una justicia retributiva como teníamos en el sistema inquisitivo, o sea la mentalidad ha cambiado porque el Derecho Penal en este momento, influenciado por el Derecho Constitucional y el derecho de las Convenciones que están incorporadas a la Constitución, en el artículo 75, inciso 22, estamos hablando de un derecho amplio que tiende a la contención del poder punitivo del Estado. O sea, esa es la finalidad, no es el Estado un verdugo, no es el brazo ejecutor de la venganza hacia una persona que se encuentra en esa situación de privación de la libertad; o sea que el paradigma ha cambiado. Lo que se pretende con este Derecho Penal actual es la reinserción social, que esa persona vuelva para la sociedad cambiada, pero para esto se tienen que arbitrar todos los medios necesarios para que ocurra, desde la educación hasta la realización de oficios dentro de la cárcel, que esté apoyado por un cuerpo de psicólogos, o sea es un tratamiento interdisciplinario de esa persona para que pueda salir y volver a reinsertarse.

Incluso, desde mi punto de vista, si bien está el Patronato de Liberados, tendría que haber un equipo que lo acompañe un poco más buscándole trabajo, no solamente que esa actividad dependa del propio interno para ver si consigue o no un determinado trabajo, sino que haya un equipo que se ocupe de eso.

He tenido una experiencia hace cuatro años cuando estuve en la Provincia de Chubut, especialmente en Puerto Madryn en un curso que dictaba el instituto CEJA que es del Centro de Estudio de la Justicia de las Américas, implementando en esa provincia los nuevos aires que se estaban dando y que trajeron desde Chile.

Entonces, si bien es un lugar cuya densidad de población es menor, se podía ver los resultados. Había una oficina específicamente que dependía del Poder Judicial que acompañaba las actuaciones del Patronato de Liberados en tratar de conseguirle un trabajo a esas personas, tratar de insertarlas nuevamente en la sociedad. Y lo bueno de esta oficina de lo que había logrado, es que la reincidencia había bajado en un 90%; o sea que es un porcentaje muy alto de la baja de la reincidencia.

Entonces, eso me parecería muy importante poder aplicarlo, porque si funciona en alguna otra parte, traerlo, exportarlo, si ya se ha probado, me parece buena la idea de tenerlo como un parámetro.

Y en cuanto a este tema de la cárcel, si hay toda una movilización, si hay un tema de Hábeas Corpus, bueno habría que ver si se dan las condiciones para que proceda o no el Hábeas Corpus.

Dr. Carrasco.- ¿Y en el caso que proceda?

Dr. Fermoselle.- ¿Cuál sería el trámite que le daría al pedido de un Hábeas Corpus masivo?

Dra. Carugatti.- Es todo una complicación, pero ya lo ha resuelto la Corte en algún momento, no con adultos, pero sí con menores donde estableció una forma progresiva de salidas, de acuerdo a las necesidades de cada una de las personas, porque si bien es un

  
Dr. Fabricio Falco  
Secretario  
MAESTRO DE LA MAGISTRATURA

planteo masivo, hay que ver qué es lo que corresponde a cada uno.

Dr. Valdez.- Doctora, usted ha visto que hay una demanda importante a nivel social en la Argentina, y Tucumán no es la excepción, sobre el tema seguridad, y ese reclamo ciudadano lo vincula muchas veces con el funcionamiento del sistema penal y se transforma también en una crítica severa al funcionamiento, la lentitud, le pongo palabras de la prensa, la puerta giratoria y sumado a eso, leyes que ponen la mirada por supuesto y creo que tiene que ver con la historia de la Argentina sobre los derechos y garantías de los que están con reproches penales y por ahí deja en un segundo plano medio olvidado a los derechos de la víctima. Ahora, hay toda una corriente también de protección a los derechos de las víctimas de la inseguridad, ¿cómo conciliaría usted su rol de juez de la Provincia en materia penal y por lo tanto alguien que va aplicar el Derecho Penal a quienes lo infringen?, porque usted va a ser parte de ese reproche que el Estado le hace a los ciudadanos que violan la ley, ¿cómo ve ese rol y qué cree usted que se pueda hacer para achicar esa relación?, porque también la legisladora que se fue, planteaba que en las encuestas de imagen institucional que se hacen, aparece en primer o en segundo lugar la policía con la pésima imagen y ahí nomás o a veces primero el Poder Judicial y en especial el sistema penal. ¿Usted cómo lo ve, me gustaría saber su opinión?

Dra. Carugatti.- Es una pregunta que abarca tres respuestas por lo menos en lo que veo, en lo que se puede advertir. En primer lugar, en el año 1991 hubo un cambio de paradigma, ya no estamos en el sistema inquisitivo donde había un juez de instrucción que investigaba, que tomaba declaraciones, sino que ahora estamos con un sistema acusatorio donde hay una tajante división entre la persona que acusa y la persona que es el juez de garantía en primer lugar, en la primera etapa. Luego esa persona será juzgada por la Cámara penal, ¿por qué voy a esto?, porque ahora el sistema penal tiene dos etapas. La primera es la investigación penal preparatoria donde el fiscal en base a una denuncia que la persona realiza a la autoridad de prevención que es la policía o por una querrela que una persona presenta en los estrados de tribunales o porque toma directamente conocimiento de un hecho que se reputaría delictivo, digamos, de oficio, interviene la fiscalía. Cuando hay determinadas pruebas, elementos de convicción suficientes para entender que una persona es sospechosa de un delito se lo cita a declarar en calidad de imputado.

Es importante tener en cuenta esto, que el juez que va a intervenir en esa causa es un juez de Garantías; y vuelvo a decir lo anterior, no es un juez que va a ejecutar el brazo vengador de la víctima, no es un juez que tiene que bregar por los derechos de las víctimas, sino que tiene que bregar por los derechos de todas las partes del proceso, incluida la víctima. Entonces, como es este juez de Instrucción un juez de Garantía está muy acotada su función en ese aspecto, por lo que no es un juez detective, no es un juez que va a realizar investigaciones, no; él está simplemente para que se den las garantías para que el fiscal, que tiene la acción penal, cumpla en sus requerimientos con las garantías constitucionales, que en definitiva son las que protegen al imputado del poder punitivo del Estado.

¿Cómo se hace escuchar la víctima? La víctima tiene una defensoría oficial, en el caso de que no pueda pagar un abogado, en el caso de no tener dinero para ello, para pagar un abogado particular; tiene la posibilidad de estar asesorada legalmente, o sea que no está sola la víctima. Si es un caso de violencia doméstica, hay una oficina de Violencia Doméstica que la va a apoyar, no es función del juez; el juez va a actuar cuando en un caso de violencia doméstica el fiscal pida una orden de restricción...

Dr. Valdez.- ¿Y los fiscales, que es la otra parte del sistema ese que usted menciona? ¿Qué pasa con la víctima?, ¿cuál es su intervención en el proceso?, ¿pueden, o no, intervenir?

Dra. Carugatti.- La víctima, de hecho, interviene. La víctima tiene que ser escuchada, es un derecho constitucional de acceso a la Justicia, porque de lo contrario no tiene sentido esta., ¿cómo podrían llegar a conocimiento del fiscal todos los pormenores de una causa si no es escuchando a la víctima?, y escuchándola protegida; si es una víctima menor, también, hay recaudos que se tienen que tener en cuenta a los fines de tomarle declaraciones. Y, bueno, el fiscal tiene que velar, en este caso, pidiendo al juez las medidas necesarias para la protección de las víctimas.

También, quiero decir algo con respecto a la seguridad. Con respecto a la seguridad, no nos tenemos que olvidar que hay una división de poderes: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, y cada uno dentro de sus funciones. Al Poder Ejecutivo le compete velar por la seguridad exterior, por la seguridad interna, de los ciudadanos, que implica la Policía, para que puedan desarrollar libremente sus vidas y pueda existir paz en una sociedad, que son los requisitos esenciales para que una sociedad exista como tal; y, además, dentro de esos requisitos esenciales también está la administración de Justicia. Si tenemos eso, bueno, empezamos a hablar de otros temas.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el doctor Tello.

Dr. Tello.- Buenas tardes, doctora.

¿Cómo sería, si accede al cargo, su relación con los abogados que ejercen la profesión?

Dra. Carugatti.- Creo que sería correcta con todos los abogados y con todas las partes del proceso, porque estoy al servicio, o sea porque es un servicio de Justicia. Entonces, soy servidora de esas personas sobre las cuales tengo que resolver, de alguna manera, alguna parte de sus vidas, en ese momento.

La atención a los abogados, a las víctimas, incluso, por supuesto, al imputado, que es una persona, sería con la mayor corrección.

Dr. Tello.- Y, por ejemplo, en el caso de que le toque la regulación de honorarios, ¿cómo garantizaría el cobro de esos honorarios, pensando en la Ley n° 5480?

Dra. Carugatti.- Cada vez que se emite una sentencia hay que considerar la actuación profesional en base a los parámetros mínimos que da el Colegio de Abogados, a la

consulta y el desempeño de ese profesional, y dictar la correspondiente sentencia, las costas y los honorarios que se van a fijar una vez que esté firme esa sentencia.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el doctor Juri.

Dr. Juri.- Doctora, ¿qué opinión le merece el juicio por jurados?

Dra. Carugatti.- La mejor de las opiniones, porque es una cuestión pendiente que se viene; en todas las reformas constitucionales se ha mantenido el deseo de que el pueblo intervenga, también, en las cuestiones judiciales; una parte del pueblo seleccionada de una determinada manera para poder intervenir. Actualmente, en el mundo, hay tres tipos de jurados que se forman, que son el jurado tipo clásico, que es únicamente popular, sin intervención de profesionales; es escabinado que tiene cierta cantidad de personas comunes y otras profesionales; y, luego, el mixto, que al momento de decidir sobre el hecho y sobre la culpabilidad actúa únicamente gente leiga, y al momento de determinar la pena actúa ya un jurado profesional. A mí me gustaría, particularmente de que en el país tiene cabida el escabinado en Córdoba y en las otras provincias el clásico, un sistema mixto particularmente, porque opinan, deliberan los legos por aparte, y una vez que ellos toman la decisión de si la persona que está acusada es culpable, recién pasan a una segunda etapa en donde los profesionales determinan la pena, al condena. A mí me gustaría ese.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el Legislador Cativa.

Leg. Cativa.- ¿Usted cree, doctora, que están dadas las condiciones desde lo cultural para poner en práctica es sistema?

Dra. Carugatti.- Creo que sí. Hay que dejar de lado -en mi opinión personal- el paternalismo, de pensar de que el pueblo no puede decidir; claro que puede decidir el pueblo, por eso es que funciona tan bien, especialmente en otras partes del mundo, el sistema de jurados; y, además, merece un gran respeto porque se garantiza la independencia, hay una gran deliberación entre las partes que integran el jurado. Me parece que ya estamos en condiciones de ponerlo en práctica.

Dr. Posse.- Muchas gracias, doctora.

Se retira de la sala la Dra. Patricia del Valle Carugatti.

Asume la presidencia el señor Vicepresidente del Cuerpo, Dr. Fernando A. Juri.

**D)** Se prosiguió con la entrevista del **Dr. Javier Elías Arce**, a quien se saludó y se le explicó la metodología, previo a realizarle la entrevista correspondiente.

Dr. Juri.- Tiene la palabra el doctor Carrasco.

Dr. Carrasco.- Lo felicito, doctor, por haber llegado hasta esta etapa.

Mi pregunta tiene que ver si es que conoce la situación actual de los lugares de

alojamiento en la jurisdicción, tanto para detenidos como para personas en prisión preventiva; si considera que estos lugares cumplen con los estándares establecidos en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales. ¿Cuál sería su criterio de actuación ante un planteo de habeas corpus correctivo masivo, que precisamente cuestione las condiciones de alojamiento?

Dr. Arce.- La conozco porque hace veinte años que litigo desde este lado del mostrador. Casualmente, hoy creo que vi que hay un motín pacífico en Villa Urquiza por cuestiones de salidas transitorias, en donde les piden un examen de orina; creo que es una huelga de hambre.

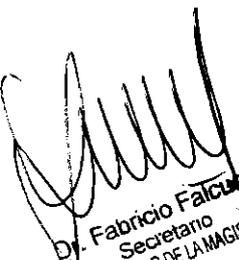
Creo que en toda Latinoamérica no se cumplen los estándares que prevé la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sería un anhelo que llegara a cumplirse. No se trata de realidades de un derecho Penal mejor, sino algo mejor que el Derecho Penal. No sé si a eso se llegará alguna vez.

Hasta tanto, tenemos que ser prácticos. ¿Qué haría ante un habeas corpus correctivo masivo? Yo creo que como juez de instrucción, primero, tendría que analizar la realidad porque cuando los jueces dictan sentencia cambian la realidad jurídica y la realidad fáctica. Al ser masivo hay que ver qué impacto tendría la sentencia, porque no solo se necesita ser juez técnico, o sea saber mucho, o más o menos, Derecho, sino también ver qué impacto tiene en la sociedad el planteo, haciéndose lugar a una salida de todos, masivamente, sin haber analizado caso por caso, si es que se pudiese analizar, porque al ser masivo no se discriminaría si son por delitos graves, delitos leves, y ello tiene su implicancia.

Yo lo analizaría al caso, pediría, al ser masivo, interconsultas. Sé que como juez de Instrucción, actualmente mal llamado juez de Instrucción o juez de Garantía, podría hacer lugar, acogiéndome a la ley, dar la orden, basándome en una extensísima jurisprudencia, tanto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos o de la Corte Suprema, en el caso "Mendoza". Pero yo creo que como juez de Instrucción no se trata tanto de hacer una sentencia extensa, de 20, 30, 40 o 50 hojas, apoyada jurídicamente, sino tomar en cuenta la parte fáctica y el impacto que tendría. Tampoco, por la integridad que tiene que tener un juez, tendría miedo qué diría la prensa, pero sí tendría en cuenta el impacto en la sociedad, en los medios de comunicación, en las víctimas.

Dr. Fermoselle.- ¿Qué resolvería si ve una deficiencia en alimentación, edilicia, teniendo en cuenta que tiene un procedimiento el habeas corpus?

Dr. Arce.- Yo creo que como juez de Instrucción, aun cuando no estuviese sancionado y vigente el nuevo Código -porque en realidad está vigente, nada más que se prorrogó la implementación hasta el 1 del mes que viene- aplicaría la oralidad en todo; o sea, podrían aplicar la oralidad porque son principios que hacen al Derecho Penal, sin necesidad de que haya un Código de Procesal Penal. Aplicaría la oralidad, porque eso me determinaría la inmediación con la situación, y en el amparo correctivo pediría medidas correctivas



Dr. Fabricio Falcozzi  
Secretario  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

para tratar de solucionar, en lo inmediato, la situación carcelaria.

En el caso concreto de Villa Urquiza, hay doscientas personas que están en huelga de hambre porque no se les dan las salidas transitorias porque el juez de Ejecución- según los comentarios- recientemente nombrado..., no es tan fácil ser juez de Ejecución; creo que es la tarea más difícil ser juez de Ejecución, porque es darle la libertad a la persona que está cumpliendo una pena. ¿Qué medidas tomaría? Haría una audiencia, llamaría al director de la cárcel, me constituiría personalmente, que creo que es una de las deficiencias que reclamamos. Yo creo que un juez es, simplemente, un servidor público que tendría que ir al lugar del hecho.

Dr. Juri.- Tiene la palabra el doctor Valdez.

Dr. Valdez.- Doctor, y en esa línea de pensamiento, usted sabe que hay un caso de fiscales de Instrucción del Centro Judicial Capital que plantearon un recurso, el año pasado, sobre la situación de detenidos en comisarías, concretamente, y la Corte resolvió algo. ¿Usted conoce la cuestión?, ¿qué opina?

Dr. Arce.- Es la cuestión sobre el coraje, creo yo, que tuvieron el doctor López Ávila junto a la doctora Giannoni, si mal no recuerdo. Yo creo que se agrava más porque en la comisaría no tendría que haber ninguna persona detenida.

Concretamente, la Corte da recomendaciones. En este caso, no se resolvió, porque sigue habiendo detenidos procesados en comisarías porque todavía no hay espacios físicos, alojamiento, en Villa Urquiza. A diario voy a las comisarías de Tucumán y es deplorable. Antes, por ejemplo, a la Comisaría Cuarta no podía entrar un defensor porque el techo era más bajo que la altura media del defensor. Yo creo que eso no depende tanto de los fiscales. Hace quince años hice una propuesta en el Colegio de Abogados para que los abogados juniors se ocupen de hacer valer los Derechos Humanos de los detenidos, concurriendo con un nombramiento ad-hoc a las comisarías, porque en definitiva se trata de eso, de mejorar la situación de detención.

Dr. Juri.- Tiene la palabra el doctor Tello.

Dr. Tello.-Doctor, usted que actualmente es abogado litigante, en el caso de que acceda al cargo de juez de Instrucción Penal, ¿cómo imagina su relación con los abogados que ejercen la profesión?

Dr. Arce.- Si llegase a ser juez, ya sea en el sistema llamado juez de Instrucción o de Garantía, o en el Colegio de Jueces, primero tendría que encargarme del juzgado, porque es un juzgado que por ley está creado y todavía no tiene designación de empleados. Entonces, mi forma de trabajar siempre sería en equipo, como la que implemento en mi estudio jurídico; o sea, trabajar en equipo sin descuidar cada responsabilidad que tiene cada uno.

Con respecto a los letrados, creo que se podría fijar un día a la semana para atender a los letrados, porque en definitiva -repito- creo que la diferencia entre un juez y un abogado

es simplemente de que uno está de este lado y el otro del otro lado, pero todos somos operadores jurídicos. Por lo tanto, la inmediatez que tendría que tener con los colegas es la misma que tendría que tener en una audiencia preliminar de detención o de cualquier otra audiencia. Sería cordial y propicio, no solo yo, si fuese juez, sino también mi secretario, a atender; no pondría valladar para que llegasen a hablar conmigo.

Dr. Juri.- Doctor, ¿qué opinión me merece el juicio por jurados? Quisiera que haga un pequeño análisis de las distintas formas y tipos.

Dr. Arce.- El juicio por jurados está previsto en la Constitución y creo que debe ser una de las dos normas que no tiene aplicación en la actualidad, a nivel nacional. Sé que hay seis o siete provincias que lo están aplicando: Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires...

Dr. Valdez.- ¿Cuál es la otra norma que no tiene aplicación, doctor?

Dr. Arce.- No recuerdo, pero ya hago memoria y le digo. Son normas que están previstas en la Constitución Nacional y no tienen reglamentación; están previstas en dos o tres artículos: en la primera parte y en la segunda parte.

Los sistemas que se han ido aplicando, tanto a nivel internacional como en la Argentina, han sido tres sistemas, el sistema inglés, el sistema escabinado y el sistema mixto.

Como todo sistema y como todo criterio de selección siempre es odioso porque no se sabe si uno elige el mejor o elije, dentro de los que se pueden elegir, el que es más óptimo. Yo sí soy propicio al juicio por jurados porque creo que la línea que está orientada tanto en Latinoamérica como en Argentina de la horizontalidad de la justicia, creo que esa es la línea del Código Procesal, también se tiene que democratizar la justicia. Creo que haciendo una lista como, por ejemplo, en Buenos Aires, Santa Fe o Córdoba, creo que en San Francisco se aplica más que en toda la Argentina, San Francisco es una ciudad de Córdoba, se aplica el sistema mixto, primero era el sistema inglés..

Soy de la opinión favorable al juicio por jurados, yo creo que Tucumán podría implementar tomando en cuenta los antecedentes prácticos que hay en estas seis o siete provincias, y dictar la ley de juicio por jurados.

-Reasume la Presidencia, el Presidente del Cuerpo, doctor Daniel Posse.

Dr. Juri.- ¿Y usted por cuál sistema se inclinaría?

Dr. Arce.- Por el sistema mixto.

Dr. Posse.- Le voy a hacer unas preguntas que poco tienen que ver con la materia, doctor.  
¿Cómo está compuesta su familia?

Dr. Arce.- Mi familia está compuesta de padre, madre, seis hermanos, mi hija de 16 años, la madre de mi hija, esa sería la familia más próxima.

Dr. Valdez.- ¿Usted es del Sur o de la Capital?

Dr. Arce.- Yo soy de la provincia de Jujuy, pero hace 27 años que estoy acá.

Dr. Posse.- ¿Su disponibilidad para atender el juzgado? ¿Cuánto tiempo le daría?

Dr. Arce.- Sería *full time*, como se dice técnicamente, porque ya estoy en una etapa de mi vida donde tengo 20 años de profesión, ya estudié una maestría, una especialización, una especialización en Procesal Penal, una en Penal y una maestría en Magistratura, o sea, necesito por lo menos diez años descansar de ese agobio de ir a clases, rendir, aprobar, sin perjuicio de que todos los días se estudia. Sí tendría disponibilidad porque tengo una hija de 16 años, ya es grande...

Dr. Posse.- ¿Y su hobby?

Dr. Arce.- Mi hobby es leer libros de filosofía, no sería tan fuera de la profesión.

Dr. Posse.- ¿Qué libros leyó últimamente?

Dr. Arce.- Nietzsche, Sartre.

Dr. Posse.- Es muy difícil Nietzsche.

Dr. Arce.- No es tan difícil como se ve. Aristóteles, colecciono libros de filosofía. Mi hobby, por ejemplo, es caminar, es la mejor forma de sacar el estrés.

Dr. Posse.- ¿Qué opina de Hegel?

Dr. Arce.- Yo no me considero seguidor de Hegel, pero sí sé que fue un gran positivista, un alemán muy duro, una escuela muy dura de Derecho, él tiene un principio en Derecho Universal, que el delito niega el Derecho y la pena viene a negar el delito y por lo tanto la pena es una afirmación del Derecho.

Yo soy de un criterio intermedio, yo creo que la sociedad no necesita tanta aplicación de penas, necesita aplicaciones de penas cuando corresponda aplicar pena, pero también necesita de otras salidas alternativas.

Dr. Posse.- ¿Qué opina de la teoría egológica?

Dr. Arce.- Yo creo que Carlos Cossio fue un adelantado en el tiempo porque tuvo la virtud de discutir con Hans Kelsen y creo que le ganó en el 55 la discusión. Su teoría de la endonorma y de la perinorma se las sigue aplicando. Incluso, Dworkin, es un filósofo que murió en el año 2013, era norteamericano pero murió en Inglaterra, seguía su teoría, la teoría egológica del Derecho.

Dr. Posse.- Básicamente, lee libros de filosofía. ¿Ve películas?

Dr. Arce.- Estoy viendo mucho Netflix, por mi hija, siempre vemos Netflix series y, obviamente, de abogados. Uno de mis hobbies es que también colecciono películas, por ejemplo, las que a mí me gustan son películas cómicas o series como la Ley y el Orden.

Dr. Valdez.- ¿Y la música, doctor? ¿Le gusta el Folclore?

Dr. Arce.- Este fin de semana estuve en el Atahualpa, yo creo que un nivel más elevado

de la sapiencia humana es la música, el arte y la pintura, incluso más elevado que ser abogado, especialista y todo eso. Me gusta toda clase de música.

Dr. Posse.- Muchas gracias, doctor.

Se retira de la sala el Dr. Javier Elías Arce.

**E)** Se prosiguió con la entrevista del **Dr. Héctor Fabián Assad**, a quien se saludó y en razón de ya conocer el procedimiento se indicó que directamente se realizarían las preguntas.

Dr. Posse.- Buenas tardes, doctor. Tratándose de un Juzgado de Instrucción, del Centro Judicial de Concepción, las primeras preguntas técnicas se las van a formular los colegas, pero antes le quiero hacer una pregunta, ¿usted es de Concepción?

Dr. Assad.- Soy de Monteros.

Dr. Posse.- ¿Conoce el Sur y su problemática?

Dr. Assad.- Estoy trabajando en la Fiscalía 3°, como ayudante fiscal.

Dr. Carrasco.- ¿Conoce la situación actual de los lugares de alojamiento de la jurisdicción, tanto de detenidos como de personas en prisión preventiva? ¿Considera que estos lugares cumplen con los estándares establecidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales y qué haría, puntualmente, en caso de acceder al cargo, ante un planteo de habeas corpus correctivo, masivo, que, precisamente, cuestionan estas condiciones de detención?

Dr. Assad.- Primero, esta pregunta me trae al recuerdo de lo que dijo el doctor Fayt, no recuerdo en que situación, él manifestaba que el artículo 18 de la Constitución Nacional nunca se había cumplido. Las cárceles tienen que ser limpias, sanas, y él hasta hace unos años atrás afirmaba que en todo su ejercicio como magistrado, como abogado, ese artículo nunca se había cumplido. Y hoy, en la actualidad, vemos un estado de hacinamiento de los presos, muchos motines, apremios; casualmente, en la fiscalía instruimos muchos apremios de los mismos agentes penitenciarios contra los presos, se consigue droga, se consigue teléfonos celulares, se dan diferentes situaciones que hacen que las cárceles, en realidad, estén totalmente deterioradas y no hacen al fin de la socialización de las personas, sino que, en realidad, los perturban más y hace que cometan más delitos cuando salen.

Y con respecto a la prisión preventiva, van al mismo lugar, o sea, después de los exámenes médicos que se les hacen, se los aloja en el mismo lugar, se contagian de todo eso que vienen sufriendo y en realidad no se cumple con la función, como también decía el doctor Fayt, en su oportunidad. Con respecto a los amparos correctivos, como todos sabemos ha habido amparos correctivos donde creo que ha intervenido, no sé si en una reunión, el doctor López Ávila, donde se ha planteado el estado de las cárceles al Poder

Ejecutivo, para que tome cartas en el asunto; Villa Urquiza tiene una situación... igual que el Instituto Roca, para los menores, los van contaminando a la gente en vez de cumplirse ese rol. O sea, para mí, el Ejecutivo tiene que adoptar políticas públicas tendientes a dar una solución a ese problema social que hay, porque la Justicia no puede hacer nada, la justicia actúa cuando el delito ya se ha cometido, la voluntad de prevención y de alojamiento son administrativas que las tiene que tener el Poder Ejecutivo.

Dr. Carrasco.- ¿Y cómo resolvería el habeas corpus?

Dr. Assad.- El habeas corpus, lo que pasa es que es un problema económico muy grande, en realidad hay una solución que todos la sabemos, que tiene que haber, hacer lugar y que se ordene, reestablecer ese estado en que están las personas, porque no nos olvidemos de que el Derecho Penal tiene principios esenciales y principios materiales, en los cuales, entre los principios materiales tenemos la dignidad humana, el bien común, el principio de proporcionalidad. Y de ahí derivan los principios esenciales del Derecho Penal, que son los de legalidad y culpabilidad. Y esos principios, a la vez, tienen subprincipios, que en realidad hacen también al artículo 18, y el hábeas corpus lo resolveré a favor; o sea que se tiene que solucionar ese problema. Pero el tema es el medio económico, el presupuesto, la voluntad política; son políticas públicas.

Por ejemplo, como decía en mi entrevista anterior, yo estoy en una maestría en Derecho Penal, estoy terminando el segundo año de la Escuela Judicial, y lo tuvimos al doctor Abramovich; él nos explicaba de la igualdad material del artículo 75, inciso 23; donde el Estado tiene que adoptar políticas públicas tendientes a solucionar toda esa clase de problemas.

Eso lo resolveré a favor, dando un plazo, que sería ficticio, porque tenemos que saber que se trata de una estructura grande, mucha plata; y hay otros problemas sociales que también hay que ver: la educación, el tema de la salud, el derecho a la vivienda. La Constitución tanto habla del derecho a la vivienda pero, en realidad, no hay un derecho a la vivienda. El derecho ambiental, por ejemplo el caso de Mendoza con el Riachuelo, la Corte dictó un fallo sobre cómo estaba viviendo la gente al costado del río.

Todo es cuestión de dinero que se tiene que disponer, y una vez que se tenga, tiene que haber esa voluntad política de hacerlo.

Haría lugar al amparo, fijaré un plazo, después vendrían las reuniones políticas correspondientes con diferentes poderes del Estado a los efectos de cumplirlo. Porque, en realidad, un preso que ahora presente un amparo o algo por esas características, va a tener razón.

En la fiscalía todos los presos que van, van en estado deplorable y algunos drogados, algunos que no están en condiciones de declarar; entonces, no están en condiciones de ejercer su defensa material, entonces lo tenemos que pasar.

Dr. Posse.- Así está resuelta el hábeas corpus correctivo, la temporalidad.

Dr. Assad.- Es que esa es la única forma. Y al voluntad política también. Yo ahora leo en las noticias que hay un “enfrentamiento” con la Nación. Y hay que ver el presupuesto y la plata. También el Gobernador tiene que ver otra situación, no tan solo esa. Entonces, ahí es donde se forma el problema, todos los gremios hacen problema, y tienen razón. No se puede solucionar todo de un día para el otro.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el doctor Tello.

Dr. Tello.- Doctor, lo felicito por haber llegado a esta instancia.

Usted viene del ejercicio de la profesión de abogado de pasillo, desde ese aspecto, en el caso que usted sea designado para ese cargo en el juzgado, ¿cómo imagina la relación con los abogados de pasillos? Respecto a pautas de gestión.

Dr. Assad.- Yo hice el primer año de la Escuela Judicial con el doctor Garavano, con la doctora Cafferata nos enseñaron que tiene que haber tanto comunicación interna como externa. La comunicación interna entre el personal y la organización dentro de un juzgado. Y con respecto a la externa, a los abogados, yo lo que veo es que actualmente, hasta que yo ejercía -hace un año y medio que entré al cargo- yo veía, como dije en mi anterior entrevista, como si se chocara con una pared cuando vas a un juzgado, cuando vas a una fiscalía; estoy hablando como abogado. Chocas con una pared en la cual el código actual, que es un código que ya está por quedar sin vigencia, no le permite mucho acceder a la víctima al expediente, lo tiene relegado, no se le notifica de nada. Y el abogado va a los estrados del juzgado y no encuentra una solución. Quiere hablar con el juez, a veces este no está, no lo puede atender.

Y yo tengo otra perspectiva, el juez tiene que estar, tiene que atender, tiene que interiorizarse de las situaciones que hay en el juzgado.

Yo me estoy preparando, como les dije, en una maestría con la Escuela Judicial, para ejercer el día de mañana, cuando Dios me ayude y pueda llegar, a una magistratura o a ser funcionario de la Constitución. Entonces, yo me veo del lado del Estado, y veo que en realidad no se cumple lo que la ley dice, la ley dice que los abogados tienen que ser asimilados a los magistrados cuando están ejerciendo la función, y en realidad no es así. Los Derechos Humanos no se cumplen, estos se tienen que cumplir. Hay convenciones internacionales, como decía el doctor Bazán, que lo hemos tenido en la Escuela Judicial; en Derecho Convencional decía que está el artículo 75, inciso 22, establece un principio general donde dice que todos los tratados son superiores a las leyes, pero inferior a la Constitución. Y solamente los que están en el 22 tienen jerarquía constitucional, que eran 11 con los protocolos, más 3 que se han ratificado después. Y todos los demás tienen una jerarquía supra-legal, pero infra-constitucional.

Entonces, todos esos Derechos Humanos que están consagrados en la Convención Americana, en el Pacto Civil y Político, en el Pacto Económico Social y Cultural. El Estado ha formado parte de ese convenio, y tiene la obligación de cumplir y dictar leyes

tendientes a que se efectivicen las libertades, derechos y garantías que esos tratados les brindan a las personas.

Entonces, -respondiendo a su pregunta, doctor- el abogado con este código actual, que es un código formal -digamos así- está muy precario; tenemos un código nuevo con todas las herramientas para la víctima, con todas las herramientas para que se garanticen todos los derechos de las partes, y pienso que la atención al abogado, con este nuevo código, va a cambiar.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el legislador Cativa.

Leg. Cativa.- Doctor, usted hablaba recién de los delitos ambientales. ¿Cómo se está manejando, cómo están procediendo en el Sur con el tema de las denuncias por las quemas de cañaverales?

Dr. Assad.- Con respecto al tema de cañaverales, cada vez que hay un delito nosotros nos constituimos en el lugar, tratamos de averiguar quién es el propietario del inmueble; muchas denuncias que hemos tenidos fueron, en realidad, al fuero federal, porque quemaban cables de Transnoa.

Llevamos un perito bombero, este establecía cuál era la causa del incendio, si había sido provocado o no. Si era jurisdicción provincial nosotros investigábamos, tomábamos información sumaria a los vecinos. Pero, en realidad es muy difícil llegar al autor de eso; porque ¿qué hace el autor? Va, quema y se va, de noche, y nadie sabe. Entonces es muy difícil, y las causas a la larga se terminan archivando porque no se puede conseguir con el autor. El propietario dice "yo no he sido", ¿qué dice el principio de culpabilidad? No hay pena sin culpa.

En la mayoría de las causas si no hay pruebas tendientes a imputarle la culpabilidad a cierta persona por el hecho... Tenemos que tener en cuenta que una de las consecuencias del principio de culpabilidad es la responsabilidad por el acto, o sea, la persona es responsable por el Derecho Penal de acto y no de autor, salvo la posición de garante, donde si bien la persona no participa en el delito... O los delitos de comisión por omisión, donde también hay una posición de garante.

Dr. Posse.- Tiene la palabra el doctor Fermoselle.

Dr. Fermoselle.- Usted dice que conoce el nuevo código que se va a aplicar, ¿sabe que se están aplicando parcialmente determinados institutos?

Dr. Assad.- Lo que sé es que la Legislatura por iniciativa no sé si del doctor Valdez Dr. Fermoselle.- Déjeme que termine la pregunta.

Dr. Assad.- Disculpe, doctor.

Dr. Fermoselle.- Usted sabe que se están aplicando determinados institutos, criterios de oportunidad, conciliación, mediación, ¿doctor, usted cree que esos institutos que se están aplicando benefician a la sociedad, sabe, conoce, ha ido a algún juzgado de Instrucción a

verificar si la gente está contenta o no con la aplicación de ese instituto?

Dr. Assad.- Yo soy ayudante fiscal de Ucosa, hago criterios de oportunidad.

Actualmente estamos aplicando mucho el criterio de oportunidad en diferentes clases de delitos, estamos recibiendo muchos requerimientos de sobreseimiento de los juzgados. Hoy estuve en el juzgado del doctor Acosta y me interioricé también de las causas en trámites y del criterio que tienen los juzgados, por lo menos ese, de resolver la situación de los conflictos de manera pacífica y asegurar la paz social como dice el Código.

Entonces, hemos tenido desde el inicio de la ley hasta ahora como 50 0 60 requerimientos de sobreseimientos dictados entres los dos juzgados. En principio los fiscales han sido reticentes en aplicar la norma, porque no sabían bien cómo aplicarla, más la prescindencia de la acción penal, porque decían, por ejemplo, algunos fiscales, cómo yo voy a prescindir de la acción penal por ser un delito insignificante y entra ahí el tema de los celulares, porque para una persona pobre no es insignificante, entonces, prescindo de la acción, le tengo que notificar, ellos tienen que buscar un abogado, presentar querrela, por eso motivo los fiscales estaban medio reticentes a tener ese criterio y se volcaron más por la conciliación, ya que la mediación no está operativa todavía, pero está funcionando muy bien.

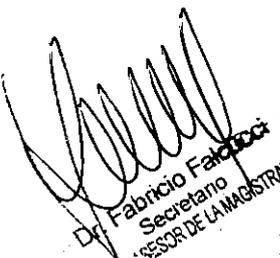
Yo hice un curso en la Escuela de Formación y Capacitación del Ministerio Público con el nuevo Código Procesal y ahí aprendimos un montón de cosas del nuevo código y llegamos a la conclusión que la gente busca la solución, el estafado no quiere que el tipo vaya preso, quieren que le paguen, que le devuelvan la plata, entonces, no le interesa la pena, o sea estamos hablando de un derecho penal coercitivo, de pasar a un derecho penal restaurativo, porque el Derecho Penal ya no tiene como fin la pena, sino dar solución a la gente, que la gente arregle, que se vea satisfecha y nos está yendo muy bien.

Dr. Pucharras.- ¿Usted, doctor podría cuantificar en esto de buscar la solución alternativa y que vaya en principio a resolver la preocupación de la víctima en este caso, lo podría cuantificar en algún porcentaje, qué porcentaje de víctimas vio usted que se haya favorecido por esto en lo que ustedes llevan ya tratado en este tiempo?

Dr. Assad.- Lo que pasa es que en la fiscalía llevamos muchas causas, son como 2.500 a 2.700 causas que tenemos en trámite, hay muchas de violencia de género, de violencia doméstica; incluso nosotros tenemos la postura, por lo menos yo, de que aunque el delito se mayor a seis años, se lo puede conciliar igual, aplicando el precedente Acosta de la Corte, si a la persona que corresponde menos de seis años le podemos aplicar, o sea hay una cierta flexibilidad con respecto a la aplicación del criterio de oportunidad o de la salida alternativa de conflictos.

Dr. Pucharras.- Me refiero a los casos de resolución sencilla.

Dr. Assad.- Lo que pasa es que yo especialmente hago Ucosa, pero en realidad hago todo, son pocas personas en la fiscalía y tenemos el teléfono, hay que decretar, hay que hacer



Dr. Fabricio Fabiani  
Secretario  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

requerimientos, hay que hacer de todo, pero en realidad en cuanto a Ucosa le puedo decir que el 50% de los problemas se están solucionando.

Dr. Posse.- Doctor, ya que habló de la Escuela Judicial, me gustaría que me cuente su experiencia.

Dr. Assad.- Mire, yo hice una maestría en Buenos Aires en la Universidad Austral con el doctor Yacobucci de Derecho Penal, la maestría duró 2 años, 540 horas cátedras, me falta la tesis que, lamentablemente, por el hecho de entrar a trabajar no la puedo terminar por el tema del horario.

Si bien lo otro es una universidad, en la Escuela Judicial aprendí un montón de cosas que no la aprendí en la maestría, tuve una enseñanza más personalizada, más directa, profesionales muy importantes que me sacaron muchas dudas y sin perjuicio de que alguna vez en esta o en otra oportunidad llegará a ser funcionario, pienso que el mayor orgullo que uno puede tener es la sapiencia, porque si una persona sabe, se puede defender del avasallamiento que puede tener, entonces, un abogado que sabe, para mí es mucho más que un juez que le tiene miedo a la oralidad, que le tiene miedo al nuevo código, que se quieren jubilar rápido porque no quieren tener esta nueva herramienta que es muy beneficiosa.

En la Escuela Judicial, más este año que se actualizó el derecho, he aprendido muchas cosas, muy beneficioso en todas las materias que he tenido, estoy muy agradecido y encima gratis.

Dr. Posse.- ¿Doctor, a parte del derecho qué otras cosas le interesan a usted, cómo está formada su familia?

Dr. Assad.- Bueno, mi madre murió en el año 2008, tengo mi padre, mis hermanos, y como lo dije anteriormente acá, mi vida fue muy sacrificada para recibirme de abogado. Me costó mucho la carrera y llegar a recibirme ha sido un enfrentamiento muy grande que tuve. Ejercí 17 años la profesión y tuve mucha suerte, porque en el ámbito de la abogacía, aparte de saber, hay que tener suerte, porque muchas personas saben mucho, pero no les viene un juicio bueno, no les viene algo bueno, y en realidad saben y no pasa nada, y hay gente que le viene un juicio nuevo y no saben mucho y en realidad tienen suerte.

Me ha costado mucho recibirme, me ha costado mucho tener lo que tengo, estar donde estoy, y estoy muy orgulloso de la Escuela Judicial, de todos los beneficios que me ha brindado.

Dr. Posse.- ¿Aparte de la abogacía, qué otras cosas le interesa, tiene hobby?

Dr. Assad.- Lo llevó a mi hijo a Monteros Voley a jugar, a que tenga ciertas experiencias, porque no estoy todo el día en casa.

Dr. Posse.- ¿Y usted en lo personal, camina, corre, qué hace?

Dr. Assad.- Cuando no estoy en la fiscalía trato de despejarme.

Dr. Posse.- ¿Doctor, lee algo?

Dr. Assad.- Siempre leo, pero todo referido a derecho. También leo el diario La Gaceta. Lo que más me interesa es la política, policiales, todo lo nuevo que se está implementado, el nuevo Código Procesal que se ha postergado para febrero, y estaban diciendo de que todo el tema de protección a la víctima se lo iba a aplicar ahora y es muy bueno eso, porque en realidad en la fiscalía van víctimas desesperadas y hay que darle una solución y la quieren ya, no al otro día.

Dr. Posse.- ¿Doctor, y otra cosa que no sea derecho?

Dr. Assad.- Antes de estudiar abogacía estudié Ingeniería en Sistemas.

Dr. Posse.- O sea, que conoce bastante el tema de sistema, le interesa mucho eso.

Dr. Assad.- Me gustaba.

Dr. Posse.- ¿A la parte tecnológica la maneja bien?

Dr. Assad.- Sí, me gustaba.

Dr. Posse.- ¿Ve televisión?

Dr. Assad.- Sí,

Dr. Posse.- ¿Ve series?

Dr. Assad.- Sí.

Dr. Posse.- ¿Qué serie?

Dr. Assad.- Netflix, la serie del presidente que no recuerdo cómo se llama.

Dr. Posse.- Muchas gracias, doctor.

Se retira de la sala el Dr. Héctor Fabián Assad.

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 135, se acordó otorgar a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a) ROBERTO EDUARDO FLORES	8,50

Para así calificarlo los consejeros tuvieron en consideración que el concursante se mostró seguro y preciso. Exhibió conocimiento de la realidad concerniente a la justicia penal y respaldó sus respuestas en base a citas de normativa y jurisprudencia.

b) CRISTIAN ANDRÉS VELÁZQUEZ 9,00

Se tuvo en cuenta para asignarle esa calificación que el concursante fue correcto en sus apreciaciones. Fue solvente y demostró acabados conocimientos vinculados a la actividad del Juez de Instrucción Penal. Se valoró su experiencia como funcionario del fuero, que se evidenció en su entrevista.

c) PATRICIA DEL VALLE CARUGATTI 7,50

Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificarla, que la entrevistada evidenció conocimientos y experiencia desde su rol como funcionaria judicial. Sus respuestas fueron un tanto imprecisas. Demostró conocimiento de la materia y fuero.

d) JAVIER ELIAS ARCE 8,00

Se consideró especialmente que el concursante fue preciso y desarrolló con soltura los temas abordados. Utilizó un lenguaje claro y sencillo. Fue convincente.

e) HÉCTOR FABIÁN ASSAD 9,00

Se tuvo en cuenta que el concursante fue correcto en sus apreciaciones. Fue solvente y seguro.

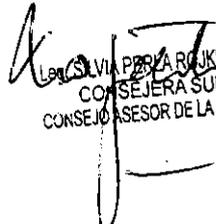
En base a los puntajes asignados por unanimidad el Orden de mérito definitivo del concurso n° 135 quedó conformado de la siguiente manera:

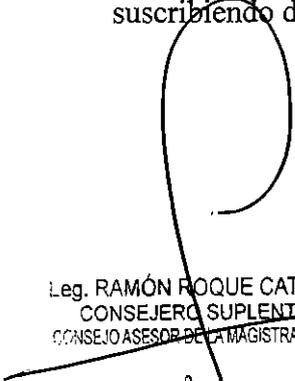
1.	Roberto Eduardo Flores	78,50
2.	Cristian Andrés Velázquez	77,85
3.	Patricia del Valle Carugatti	72,25
4.	Javier Elías Arce	71,40
5.	Héctor Fabián Assad	68,35

Se deja constancia que los concursantes Sergio Dante Altamirano y Juan Carlos Nacul renunciaron a participar de la etapa de entrevistas del presente concurso mediante notas remitidas a Secretaría quedando excluidos del concurso por disposición del art. 44 RICAM.

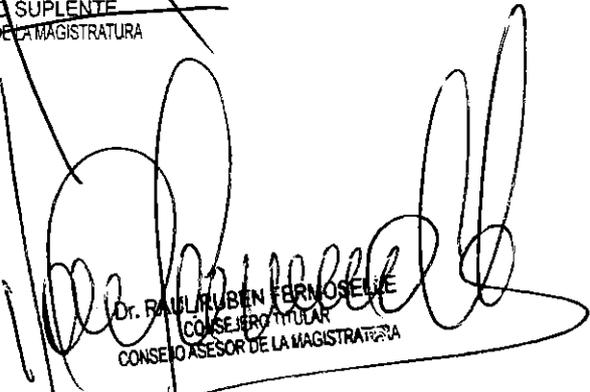
Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 20:05 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

  
Leg. SILVIA PÉREZ ARCE  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

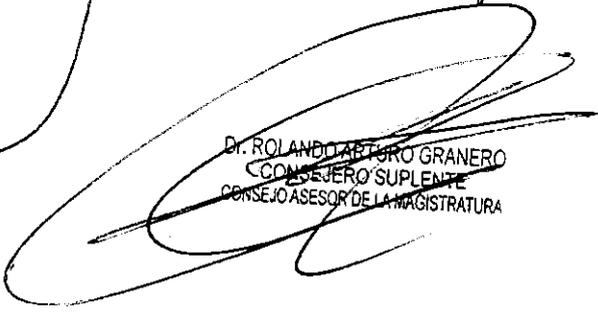
  
Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

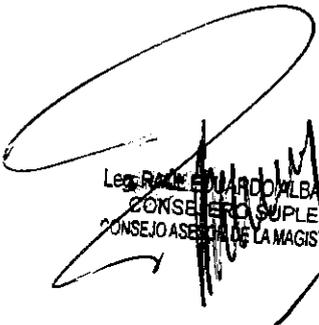
  
Leg. FERNANDO ARTURO JURI  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

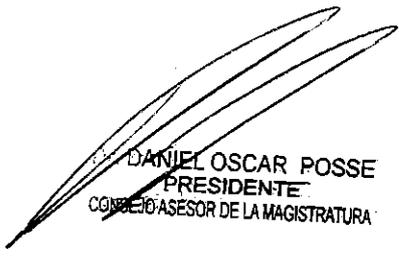
  
Dr. RAÚL RUBÉN FERMOLETTI  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. MANUEL FERNANDO VANDEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (h)  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
D. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*ante mí hoy se*

  
Dr. Fabricio Falaschi  
Secretario  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA